

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

ESCUELA DE POSGRADO

MAESTRÍA EN PEDAGOGÍA EN EDUCACIÓN SUPERIOR



TESIS

“ APLICACIÓN DE TÉCNICAS DE LITIGACIÓN ORAL Y SU INFLUENCIA EN EL APRENDIZAJE POR COMPETENCIAS EN LOS ESTUDIANTES DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES FILIAL ANDAHUAYLAS 2021”

PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO EN
PEDAGOGÍA EN EDUCACIÓN SUPERIOR

PRESENTADO POR:

WILFREDO HERMOZA OROSCO

ABANCAY- PERÚ

2024

TESIS

“APLICACIÓN DE TÉCNICAS DE LITIGACIÓN ORAL Y SU INFLUENCIA EN EL APRENDIZAJE POR COMPETENCIAS EN LOS ESTUDIANTES DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES FILIAL ANDAHUAYLAS 2021”

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

GESTIÓN DE LA CALIDAD DEL APRENDIZAJE

ASESOR:

DR. ANTONIO CORONEL MOLINA



**“APLICACIÓN DE TÉCNICAS DE LITIGACIÓN ORAL Y SU
INFLUENCIA EN EL APRENDIZAJE POR COMPETENCIAS EN LOS
ESTUDIANTES DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES FILIAL
ANDAHUAYLAS 2021”**

Presentado por WILFREDO HERMOZA OROSCO, para optar el Grado Académico de: Maestro en Pedagogía en Educación Superior

Sustentado y aprobado el: 9 de febrero del 2024 ante el jurado:

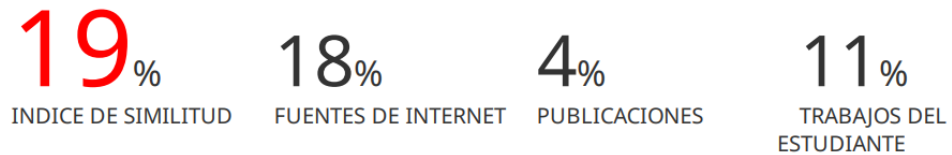
Presidente : Mg. Alfredo Mariscal Zúñiga
Primer Miembro : Dra. Carmen Palomino Peralta
Segundo Miembro : Dr. Sosimo Tello Huaranca
Asesor : Dr. Antonio Coronel Molina

METADATOS COMPLEMENTARIOS

Datos del autor		
Nombres y Apellidos	:	Wilfredo Hermoza Orosco
Tipo de documento de identidad	:	DNI
Número de documento de identidad	:	31186620
URL ORCID	:	https://orcid.org/0009-0009-4043-427X
Datos del Asesor		
Nombres y Apellidos	:	Dr. Antonio Coronel Molina
Tipo de documento de identidad	:	DNI
Número de documento de identidad	:	23908113
URL ORCID	:	https://orcid.org/0000-0002-2755-5984
Datos de la Investigación		
Escuela	:	Posgrado
Maestría	:	Pedagogía en Educación Superior
Línea de Investigación	:	Gestión de la calidad del aprendizaje
Rango de años que se realizó la investigación	:	Abril 2021- diciembre 2021
Fuente de financiamiento	:	Autofinanciado
Control de anti plagio (Turnitin)	:	Si
Porcentaje de originalidad	:	19%
URL OCDE	:	https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.03.01

“APLICACIÓN DE TÉCNICAS DE LITIGACIÓN ORAL Y SU INFLUENCIA EN EL APRENDIZAJE POR COMPETENCIAS EN LOS ESTUDIANTES DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD”

INFORME DE ORIGINALIDAD



FUENTES PRIMARIAS

1	Submitted to Universidad Tecnologica de los Andes Trabajo del estudiante	4%
2	repositorio.utea.edu.pe Fuente de Internet	2%
3	Submitted to Universidad Cesar Vallejo Trabajo del estudiante	1%
4	repositorio.udh.edu.pe Fuente de Internet	1%
5	repositorio.ucv.edu.pe Fuente de Internet	1%
6	repositorio.unh.edu.pe Fuente de Internet	1%
7	repositorio.une.edu.pe Fuente de Internet	1%

hdl.handle.net

DEDICATORIA

Esto es para mis padres Wilfredo y Máxima, que con su amor, paciencia y esfuerzo me han permitido realizar una meta más. Gracias por enseñarme a esforzarme y a ser valiente, y por enseñarme a no tener miedo de las dificultades porque Dios siempre está conmigo.

A mi esposa Asunción e hijos Lisseth, Willy y nieto Thiago Gael gracias por estar siempre a mi lado, por su inquebrantable amor y apoyo durante este proceso. A toda mi familia, que me ayudó a ser mejor persona con sus oraciones, consejos y palabras de apoyo. También me apoyan en todos mis sueños y aspiraciones de una forma u otra.

AGRADECIMIENTOS

Quiero dar las gracias a Dios por llenar constantemente mi vida con sus bendiciones y a toda mi familia por estar siempre ahí.

Mi más sincero agradecimiento a los catedráticos de la Universidad Tecnológica de los Andes por creer en mí, acogerme y permitirme realizar allí todo el proceso de estudio.

ÍNDICE DE CONTENIDO

PORTADA	i
LÍNEA DE INVESTIGACIÓN.....	ii
JURADO EVALUADOR	iii
METADATOS COMPLEMENTARIOS	iv
INFORME DE TURNITIN.....	v
DEDICATORIA	vi
AGRADECIMIENTOS	vii
ÍNDICE DE CONTENIDO.....	viii
ÍNDICE DE TABLAS	xi
ÍNDICE DE FIGURAS.....	xii
RESUMEN	xiii
ABSTRACT	xiv
INTRODUCCIÓN	xv
CAPÍTULO I	1
ASPECTOS GENERALES	1
1.1. Planteamiento del Problema	1
1.2. Formulación del Problema	3
1.2.1. Problema General	3
1.2.2. Problemas Específicos.....	3
1.3. Justificación de la Investigación.....	4
a) Conveniencia de la investigación	4
b) Valor social de la investigación.....	4
c) Implicancias prácticas de la investigación.....	5
d) Valor teórico de la investigación.....	5
e) Utilidad metodológica de la investigación.....	5
1.4. Objetivos de la Investigación	6
1.4.1. Objetivo general	6
1.4.2. Objetivos específicos.....	6
1.5. Delimitación de la Investigación	7
1.5.1. Espacial	7
1.5.2. Temporal	7

1.6.	Limitaciones de la Investigación	7
1.7.	Viabilidad de la Investigación	7
CAPÍTULO II.....		9
MARCO TEÓRICO.....		9
2.1.	Antecedentes de Investigación	9
2.1.1.	Contexto nacional.....	9
2.1.2.	Contexto Internacional	11
2.2.	Bases teóricas	13
2.2.1.	Técnicas de litigación oral.....	13
2.2.2.	Teoría del Caso.....	14
2.2.3.	Alegatos de apertura.....	17
2.2.4.	El interrogatorio Directo.....	21
2.2.5.	Contrainterrogatorio Directo	26
2.2.6.	Interrogatorio redirecto.....	30
2.2.7.	Objeciones.....	31
2.2.8.	Alegato de Clausura	33
2.2.9.	Aprendizaje por competencias.....	35
2.2.10.	Competencia evaluadora del docente en educación superior	36
2.3.	Hipótesis	39
a.	Hipótesis general.....	39
b.	Hipótesis específicas	39
2.4.	Variables	40
2.5.	Conceptualización de Términos Básicos	53
CAPÍTULO III.....		55
METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN		55
3.1.	Alcance de la investigación	55
3.2.	Diseño de la investigación.....	55
3.3.	Población y muestra	56
3.3.1.	Población.....	56
3.3.2.	Muestra.....	56
3.4.	Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	56
3.5.	Validez y confiabilidad de los instrumentos	57
3.5.1.	Validez del instrumento.....	57

3.5.2. Confiabilidad del instrumento.	57
CAPÍTULO IV	58
RESULTADOS	58
4.1. Resultados.....	58
4.2. Prueba de hipótesis.....	65
CAPÍTULO V.....	68
DISCUSIÓN	68
CONCLUSIONES	72
RECOMENDACIONES	74
REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS	75
ANEXOS	81

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Matriz de Operacionalización de la Variable Independiente: Técnicas de litigación oral.....	50
Tabla 2. Matriz de Operacionalización de la Variable dependiente: Aprendizaje por competencias	52
Tabla 3. Escala de fiabilidad según Kuder Richardson.....	57
Tabla 4. Resultados de la variable aplicación de técnicas de litigación oral.....	58
Tabla 5. Resultados de la dimensión aplicación de técnicas de teoría del caso	59
Tabla 6. Resultados de la dimensión Aplicación de alegatos de apertura y clausura	60
Tabla 7. Resultados de la dimensión Aplicación de interrogatorio directo y conrainterrogatorio.....	61
Tabla 8. Resultados de la dimensión Aplicación de objeciones	62
Tabla 9. Resultados de la dimensión Aplicación de presentación de prueba material	63
Tabla 10. Resultados de la variable de aprendizaje por competencias.....	64
Tabla 11. Correlación entre técnicas de litigación oral, dimensiones y el aprendizaje por competencias.....	65

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1. Esquema del diseño de investigación.....	55
Figura 2. Aplicación de técnicas de litigación oral.....	58
Figura 3. Aplicación de técnicas de teoría del caso.....	59
Figura 4. Aplicación de alegatos de apertura y clausura	60
Figura 5. Aplicación de interrogatorio directo y contrainterrogatorio	61
Figura 6. Aplicación de objeciones	62
Figura 7. Aplicación de presentación de prueba material.....	63
Figura 8. Resultados de la variable de aprendizaje por competencias	64

RESUMEN

El propósito de este estudio fue evaluar el impacto de las técnicas de litigación oral en el desarrollo de habilidades por competencias de los estudiantes de la Escuela Profesional de Derecho de la Universidad Tecnológica de los Andes Filial Andahuaylas durante el año 2021. El enfoque utilizado fue cuantitativo, de carácter básico y correlacional, y el diseño del estudio fue no experimental. La muestra estuvo compuesta por 45 alumnos pertenecientes a la mencionada escuela profesional de derecho.; para la recolección de datos se usó dos instrumentos. Los resultados para la primera variable exponen que un 68,89% de los estudiantes universitarios presentan como buena en la aplicación de técnicas de litigación oral, el 22,22% presentan como regular, mientras que un 8,89% presentan como deficiente la aplicación de técnicas de litigación oral de los estudiantes universitarios 2022; y para la segunda variable los resultados muestran que un 60,00% de los alumnos presentan como Alto el aprendizaje por competencias, el 33,3% presentan como medio, mientras que un 6,7% presentan como bajo el aprendizaje por competencias. Se concluyó que la aplicación de técnicas de litigación oral influye en el aprendizaje por competencia en los estudiantes de la Escuela Profesional de Derecho de la Universidad Tecnológica de los Andes Filial Andahuaylas 2021. ($p < 0,05$). Siendo una relación positiva directa y fuerte ($r = 0,748^{**}$).

Palabras clave: Aplicación, Técnicas, Litigación, Oral, Aprendizaje, Competencias.

ABSTRACT

The purpose of this study was to evaluate the impact of oral litigation techniques on the development of skills by competencies of the students of the Professional School of Law of the Universidad Tecnológica de los Andes Filial Andahuaylas during the year 2021; Two instruments were used for data collection. The results for the first variable show that 68.89% of university students present as good in the application of oral litigation techniques, 22.22% present as regular, while 8.89% present the application as deficient. of oral litigation techniques of university students 2022; and for the second variable, the results show that 60.00% of the students present learning by competencies as High, 33.3% present learning by competencies as medium, while 6.7% present learning by competencies as low. It was concluded that the application of oral litigation techniques influences learning by competence in students of the Professional School of Law of the Universidad Tecnológica de los Andes Filial Andahuaylas 2021. ($p < 0.05$). Being a direct and strong positive relationship ($r = 0.748^{**}$).

Keywords: Application, Techniques, Litigation, Oral, Learning, Competencies.

INTRODUCCIÓN

En la actualidad la Universidad Tecnológica de los Andes, específicamente en la Escuela Profesional de Derecho, se ha visto un deficiente desenvolvimiento en la oralidad y exposiciones en los estudiantes universitarios, las cuales se ven reflejados en las distintas asignaturas donde se realizan y califican estas competencias. Este trabajo de investigación se justifica en determinar si los procedimientos de litigación oral utilizados por los abogados catedráticos pueden ser utilizados como una metodología de estudio, que sean capaces de mejorar las habilidades en la oralidad de los estudiantes universitarios, en particular los de los últimos años de estudio, para determinar si pueden mejorar sus habilidades analíticas, para examinar y poner en discusión un tema en particular después de haber interiorizado la base teórica.

Por otro lado, se puede apreciar que los estudiantes hacen uso diversas estrategias para interiorizar los conocimientos impartidos por sus profesores, y esto dependerá normalmente de las oportunidades que hayan tenido a lo largo de su trayectoria académica donde han adquirido algunas estrategias de estudio que les permitan cumplir con sus objetivos de aprendizaje.

El estudio se divide en cinco capítulos; en el primero se exponen los principios generales que informan la formulación del problema, el planteamiento del mismo, los objetivos de investigación que se generan a partir de él y las justificaciones relacionadas con la teoría, la aplicación y la metodología.

En el segundo capítulo, en el marco teórico se establecen los antecedentes de la investigación y enmarcarla desde el punto de vista mundial, nacional y local, las cuales se mencionan las principales teorías que sustentan la variable de estudio.

En el tercer capítulo, se presentan el alcance, el diseño, la población y la muestra asociada a la investigación se muestran en el marco metodológico, junto con los métodos e instrumentos de recogida de datos y la validez y fiabilidad que los acompañan.

En el cuarto capítulo, se muestran los resultados, por objetivos específicos como del objetivo general.

En el quinto capítulo, la explicación de los resultados se presenta con el apoyo adecuado para cada hipótesis, un resumen de los principales resultados, una comparación con las teorías relacionadas.

CAPÍTULO I

ASPECTOS GENERALES

1.1.Planteamiento del Problema

Se entiende por litigación oral aquellas habilidades que el abogado que opera dentro del nuevo proceso penal favorece la realización de un juicio conforme a los principios básicos de oralidad y celeridad (Rivera, 2005, p.446). Así mismo Ortiz & Ortega (2022) hacen referencias que la litigación oral es un ejercicio táctico que pueden utilizar eficazmente tanto el fiscal como el acusado. tanto el acusado como el demandante. En el contexto de la litigación oral, supone la elaboración estructurada y ordenada de una teoría del caso, en la que cada parte procesal modifica su explicación de cómo los hechos y acontecimientos con la participación o no del acusado en los mismos, con el fin de llevar al acusado en los mismos, con la intención de persuadir al juez de la tesis expuesta.

Una problemática significativa en la implementación de la oralidad como requisito constitucional en nuestro sistema procesal actual es, sin duda, la aplicación insuficiente o inexistente de las técnicas de litigación oral y la argumentación jurídica en todo el sistema procesal peruano, especialmente en el ámbito penal, al cual nuestra investigación se ha centrado con mayor énfasis. Se ha observado que esta carencia se ha convertido en un aspecto crítico para los profesionales del derecho que, de una forma u otra, participan en la tarea de litigar y argumentar en juicio.

Un factor clave en el desarrollo de un juicio oral es el uso de estrategias de litigación oral para apoyar la tesis del caso. Como resultado, los juicios realizados con procedimientos de litigación oral son ineficaces para los objetivos de una administración de justicia justa, ya que los jueces, los fiscales y los abogados no cumplen con sus respectivos deberes. Con respecto a los principios que promueve el juicio oral, como son la contradicción, la publicidad, la igualdad de armas, la imparcialidad del juez y la oralidad, el uso adecuado de las técnicas de litigación

oral, que implica disputar en palabra hablada el caso sostenido en juicio, debe darse en cada estación procesal o en cada parte del desarrollo del juicio oral.

En la actualidad la Universidad Tecnológica de los Andes Filial Andahuaylas cuenta con una sala de simulación de audiencias, en ello se quiere implementar el presente proyecto para que los estudiantes de la Escuela Profesional de Derecho puedan mostrar sus conocimientos teórico - práctico haciendo es sobre diferentes casos que existen en la vida real, haciendo uso de las técnicas de litigación oral.

Las partes podrán estructurar sus indagaciones de manera que, al dirigirse al demandado, a los testigos y a los peritos, puedan extraer de ellos la información esencial para apoyar su teoría del caso, conociendo y utilizando los procedimientos de litigación oral. En esta fase, al igual que en los argumentos iniciales, la formulación de las preguntas no puede improvisarse; debemos saber qué esperamos aprender de los interrogados y qué información esperamos obtener de ellos. Si hacemos preguntas sin un propósito en mente, corremos el riesgo de aprender información que podría ser perjudicial y estar en desacuerdo con la teoría del caso que se está defendiendo.

En los entornos judiciales, el sistema adversarial establece la necesidad de disponer de una metodología que habilite a los litigantes a desempeñarse con profesionalismo, conforme a los estándares requeridos por este tipo de sistema. Esto implica una presentación pública elocuente, una argumentación lógica y competitiva, contribuyendo así a una práctica legal más atractiva, respetuosa y agradable. En este contexto, el sistema no admite la falta de conocimiento o incompetencia, destacando la importancia de la preparación y la competencia en la práctica legal.

Además, esto no es todo; también hay formas y maneras de hacer las preguntas, ya que una pregunta mal construida por una de las partes contrarias implica descrédito e incluso puede dar lugar a la inestabilidad en la administración del juicio y a la pérdida de la oportunidad de obtener información de los interrogados; además, para poder objetar las preguntas que están relacionadas con

los hechos del juicio, es necesario saber cómo objetar y las justificaciones para hacerlo. Por lo tanto, es fundamental que los abogados y fiscales estén al tanto de estas estrategias.

Por otro lado, está el aprendizaje por competencias en nuestra universidad, donde contribuirá a explicitar el carácter integral de una propuesta formativa en el cual se propone que nuestros estudiantes desarrollen actuaciones y desempeños, esto quiere decir que se utilice el uso combinado de distintos tipos de recursos o saberes como: conceptos, habilidades, procedimientos, practica en laboratorio que permita al estudiante desempeñarse de manera eficiente, donde la presente investigación se pretende aplicar a estudiantes del noveno ciclo de la Escuela Profesional de Derecho.

La importancia de este estudio radica en ilustrar y describir el nivel de formación que reciben los estudiantes de la escuela profesional de derecho de la Universidad Tecnológica de los Andes Filial Andahuaylas por parte de los docentes catedráticos para poder predecir con exactitud su nivel de formación y preparación universitaria en el uso de técnicas de litigación oral las cuales les servirá cuando ejerzan su profesión como operadores de justicia y abordar la problemática existente en la actualidad.

1.2. Formulación del Problema

1.2.1. Problema General

- ¿En qué medida influye la aplicación de técnicas de litigación oral en el aprendizaje por competencias en los estudiantes de la escuela profesional de Derecho de la Universidad Tecnológica de los Andes Filial Andahuaylas 2021.?

1.2.2. Problemas Específicos

- ¿En qué medida influye la aplicación de la teoría del caso en el aprendizaje por competencias en los estudiantes de la escuela profesional de Derecho de la Universidad Tecnológica de los Andes Filial Andahuaylas 2021.?

- ¿En qué medida influye la aplicación de alegatos de apertura y clausura en el aprendizaje por competencias en los estudiantes de la escuela profesional de Derecho de la Universidad Tecnológica de los Andes Filial Andahuaylas 2021.?
- ¿En qué medida influye la aplicación del interrogatorio y conainterrogatorio directo en el aprendizaje por competencias en los estudiantes de la escuela profesional de Derecho de la Universidad Tecnológica de los Andes Filial Andahuaylas 2021.?
- ¿En qué medida influye la aplicación de las objeciones en el aprendizaje por competencias en los estudiantes de la escuela profesional de Derecho de la Universidad Tecnológica de los Andes Filial Andahuaylas 2021.?
- ¿En qué medida influye la aplicación de presentación de prueba material en el aprendizaje por competencias en los estudiantes de la escuela profesional de Derecho de la Universidad Tecnológica de los Andes Filial Andahuaylas 2021.?

1.3. Justificación de la Investigación

a) Conveniencia de la investigación

El propósito de este proyecto es demostrar a los estudiantes e instructores cómo el uso de los procedimientos de litigación oral tiene un impacto importante en lo que los estudiantes vienen estudiando en la antes mencionada universidad en la escuela de derecho en el año 2021.

b) Valor social de la investigación

Mediante este trabajo se consentirá que los estudiantes de derecho desplieguen un discernimiento claro acerca del contexto real, de cómo se realizan las litigaciones orales en la vida real, y a través de las simulaciones que se realizan en la sala de aplicación de audiencias que se ha implementado en la antes mencionada universidad y puedan desenvolverse plenamente cuando sean futuros abogados.

c) Implicancias prácticas de la investigación

Los resultados de este estudio permitirán hacer recomendaciones como punto de partida para desarrollar diferentes enfoques que la institución puede utilizar para abordar las debilidades que ahora tiene con respecto a ambas variables. Futuras investigaciones que consideren como variables de estudio el aprendizaje basado en competencias y las técnicas de litigación oral, podrán utilizar los hallazgos de este estudio como información primaria.

El propósito del presente estudio se justifica en la práctica puesto que se pretende ayudar a los estudiantes de derecho y a los litigantes a aprender y mejorar a través de un juicio simulado, las mejoras prácticas de litigación oral en la antes mencionada universidad.

d) Valor teórico de la investigación

En cuanto al presente estudio, incluirá teorías y enfoques que, sin duda, ayudarán a elevar el nivel de sapiencias de los alumnos y del profesorado universitario, permitiéndoles tomar decisiones mucho más eficaces y eficientes. Además, este estudio tendrá valor teórico porque servirá de guía y orientación sobre cómo hacer uso las técnicas de litigación oral.

La siguiente investigación encuentra su justificación en hacer conocer las técnicas de litigación oral a los estudiantes enfocados al aprendizaje por competencias y el desenvolvimiento en las litigaciones orales y ponerlos en práctica cuando ejerzan su profesión.

e) Utilidad metodológica de la investigación

Los instrumentos validados de la presente investigación deberían permitir la creación de otras herramientas que pretendan recoger datos con los mismos fines en comunidades con una demografía comparable y que intenten aplicar las estrategias de litigación oral de las herramientas a las mismas poblaciones.

1.4.Objetivos de la Investigación

1.4.1. Objetivo general

- Determinar en qué medida influye las técnicas de litigación oral en el aprendizaje por competencia en los estudiantes de la Escuela Profesional de Derecho de la Universidad Tecnológica de los Andes Filial Andahuaylas 2021.

1.4.2. Objetivos específicos

- Determinar en qué medida influye la aplicación de la teoría del caso en el aprendizaje por competencias en los estudiantes de la escuela profesional de Derecho de la Universidad Tecnológica de los Andes Filial Andahuaylas 2021.
- Determinar en qué medida influye la aplicación de alegatos de apertura y clausura en el aprendizaje por competencias en los estudiantes de la escuela profesional de Derecho de la Universidad Tecnológica de los Andes Filial Andahuaylas 2021.
- Determinar en qué medida influye la aplicación del interrogatorio y contrainterrogatorio directo en el aprendizaje por competencias en los estudiantes de la escuela profesional de Derecho de la Universidad Tecnológica de los Andes Filial Andahuaylas 2021.
- Determinar en qué medida influye la aplicación de las objeciones en el aprendizaje por competencias en los estudiantes de la escuela profesional de Derecho de la Universidad Tecnológica de los Andes Filial Andahuaylas 2021.
- Determinar en que influye la aplicación de presentación de prueba material en el aprendizaje por competencias en los estudiantes de la escuela profesional de Derecho de la Universidad Tecnológica de los Andes Filial Andahuaylas 2021.

1.5. Delimitación de la Investigación

1.5.1. Espacial

La presente investigación se realizará en la Provincia de Andahuaylas, distrito de San Jerónimo departamento de Apurímac, en la Facultad de Ciencias Jurídicas Contables y Sociales, Escuela profesional de derecho de la Universidad Tecnológica de los Andes Filial Andahuaylas.

1.5.2. Temporal

La presente investigación se realizará en el año 2021 en la Provincia de Andahuaylas, distrito de San Jerónimo departamento de Apurímac, en la Escuela Profesional de Derecho de la Universidad Tecnológica de los Andes Filial Andahuaylas, aproximadamente en cuatro meses que dura un semestre académico 2021-II.

1.6. Limitaciones de la Investigación

Las limitaciones posibles a tener en la ejecución de este trabajo de investigación responden a la poca disposición de tiempo que tiene el investigador para dedicarse al desarrollo del estudio debido a diferentes motivos, actividades laborales, familiares, en efecto la disponibilidad para el trabajo de campo es limitada respecto a la recolección de datos e información a través de la encuesta, así mismo, limitaciones de carácter económico puesto que la presente investigación es ejecutada con recursos propios porque no se cuenta con el apoyo de terceros, tomando en consideración que la inversión y costos en asesoría externa metodológica tanto estadística que demandará esta investigación necesarios para la culminación del presente trabajo será cubierto íntegramente por el autor.

1.7. Viabilidad de la Investigación

La disponibilidad de los recursos materiales, económicos, financieros, humanos, de tiempo y de información necesarios para concluir y llegar a un resultado hace posible el presente proyecto de investigación. Por otro lado, cuenta con el permiso de la administración universitaria para llevar a cabo esta iniciativa dentro de la organización.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes de Investigación

2.1.1. Contexto nacional

Moreno (2021) en su proyecto “La importancia del curso de litigación oral en la enseñanza del derecho penal”, siendo su objetivo principal de Establecer de cuán importante es la preparación en técnicas de litigación oral y oralidad a los alumnos de derecho. La muestra estuvo conformada por 48 universidades del Perú que enseñan derecho. Los resultados revelaron que el 35% de las instituciones ni siquiera imparten un curso de litigación oral, lo que significa que los graduados están saliendo de la escuela sin ningún conocimiento de tácticas o estrategias que les permitan avanzar en el área del derecho penal donde predomina el componente verbal. Descubrimos que las 21 universidades restantes (o el 44%) sí ofrecen el curso de litigación oral; no obstante, han precisado que solo 15 están relacionados como asignaturas necesarias. La conclusión a la que se llegó es que deben emplearse diferentes estrategias de litigación oral en función de la fase procesal a la que se destinen, como las audiencias preliminares o los procedimientos de la fase de juicio.

Por otro lado, Cabrejos (2019) en su investigación “Litigación oral como parte de las practicas pre- profesionales de derecho”. El objetivo principal fue de proponer un proyecto de ley que permitiría litigar oralmente a los alumnos de Derecho como parte de sus prácticas preprofesionales en su último año. La naturaleza de la investigación es descriptiva. La muestra quedó constituida por 29 alumnos universitarios y cuatro Jueces titulares. La recolecta de datos fue por medio de entrevistas y encuestas. Llegándose a los siguientes resultados Según los informantes, el 48% cree que ha adquirido las habilidades esenciales para la litigación oral durante su estancia en la universidad, el 44% cree que no, el 4% cree que ha avanzado poco en la litigación oral y el 4% dice que lo hace con frecuencia, El 55% de los informantes considera que las simulaciones de audiencias son un método de enseñanza suficientes para desplegar tácticas de litigación oral, el 21%

no, el 17% no cree que sean suficientes y el 7% restante cree que son regulares. El investigador llegó a la conclusión de que jueces, fiscales e incluso abogados carecen de conocimientos y experiencia suficientes sobre los métodos de litigación oral.

De la misma manera Candia (2019) en su investigación “Uso de las técnicas de litigación oral para desarrollar las competencias de los alumnos de la escuela profesional de derecho de la Universidad Tecnológica de los Andes, Filial Cusco”. El propósito de este estudio consistía en investigar la relación entre las estrategias de litigación oral y el desarrollo de competencias en los estudiantes de derecho. De diseño descriptivo correlacional y una metodología cuantitativa de tipo sustantivo o de referencia. La muestra quedó conformada con 60 estudiantes universitarios. Las conclusiones extraídas son las siguientes: Se observa una correlación significativa entre la implementación de procedimientos de litigación oral y el progreso de las competencias de los estudiantes en la facultad de derecho. Dicha relación se evidencia en distintos aspectos, como las etapas de simulación del proceso, la administración del tiempo, la motivación y los factores externos que impactan en el aprendizaje

Bruno (2021) en su trabajo “Técnicas de litigación oral y la teoría del caso como argumentación jurídica en el primer juzgado unipersonal de Huancayo, 2021”. El objetivo fue determinar la relación entre las técnicas de litigación oral y la teoría del caso. En lo que respecta a la metodología empleada, se ha recurrido al método científico, el método analítico-sintético, la hermenéutica y la exégesis. El enfoque principal se centra en la investigación básica pura, abordando niveles de investigación exploratorio, descriptivo y correlacional, utilizando un diseño de investigación correlacional simple. Un 70.0% considera importante el desarrollo de habilidades. Un 52.5% expresó un fuerte acuerdo al calificar como muy vitales el desarrollo de destrezas orales. Un 65.0% manifestó que el sentido constructivo del delito en la oralidad tiene mucha importancia. Un 60.0% señaló que las técnicas de litigación oral son de mucha importancia. Concluyendo, se determina que, en el Primer Juzgado Unipersonal de Huancayo, 2021, existe una relación directa y significativa entre las técnicas de litigación oral y la teoría del caso como

argumentación jurídica, evidenciado por un nivel de significancia estadística ($p=0.005<0.05$).

De la misma manera Zorrilla (2015), en su tesis “Técnicas de litigación oral para probar la teoría del caso en el tercer juzgado penal unipersonal Huancavelica - 2015”. El objetivo fue demostrar la importancia del uso, manejo, aplicación y práctica de las técnicas de litigación oral en el nuevo modelo procesal penal acusatorio adversarial. El nivel ha sido descriptivo comparativo. Los que participaron en el estudio fueron abogados y fiscales. Se llegó a resultados donde el 30% y 70% de profesionales entre fiscales y defensores no aplican las técnicas de litigación oral. Finalmente, se concluye que los fiscales y defensores emplean, en general, estrategias de litigación oral y habilidades de comunicación eficaces.

2.1.2. Contexto Internacional

En el ámbito internacional se consideran investigaciones como se muestran a continuación.

Landa (2018) en su investigación “estrategia didáctica en litigación oral para el manejo de audiencias penales en la carrera de derecho de la universidad regional autónoma de los andes”. El objetivo de esta investigación es crear técnicas de enseñanzas que ayuden a los alumnos de derecho a rendir mejor durante los alegatos orales. de para el manejo de audiencias penales. La investigación fue de enfoque mixto, siendo su alcance descriptivo, explicativo y exploratorio. La muestra se conformó por 37 estudiantes y 7 docentes de la facultad de derecho. La recolecta de datos fue mediante, entrevistas observación y encuestas. Se llegaron a resultados donde según un estudio realizado entre estudiantes de noveno semestre, el 37% de ellos afirma que casi siempre recibe alguna instrucción sobre métodos de litigación oral, el 32% dice que recibe instrucción sobre estrategias de litigación de forma regular y el 32% dice que nunca recibe dicha instrucción. Se llegó a la conclusión que, contrariamente a lo que se ha pretendido falsamente, la metodología procesal consiste en ayudar al litigante a emitir juicios para crear una versión de los hechos lo más ventajosa posible para los intereses de la parte a la que representa. Y que dé

lugar a la convicción del juez, para lo cual debe tener necesariamente una base fáctica.

Por otro lado, Cornejo (2018) en su tesis “Las técnicas de litigación oral en materia civil”. El objetivo del estudio era desarrollar una propuesta para cambiar el plan de estudios en derecho e incluir un curso sobre técnicas de litigación oral en casos civiles. Esto aumentaría la preparación de los aspirantes a abogados al dotarles de los conocimientos y habilidades necesarios para el litigio oral. El método que se aplicó fue el inductivo y analítico. La muestra estuvo conformada por 82 abogados. El recojo de información fue a través de encuestas y entrevistas. Los resultados mostraron que el 84% de los abogados litigantes creen que su nivel de conocimiento y dominio de las técnicas de litigación oral utilizadas para el procedimiento civil es muy bueno, el 15% dice que es bueno, el 1% dice que es regular y el 15% dice que es malo. Llegándose a la conclusión Los jueces y los abogados defensores deben asumir la responsabilidad de mejorar las técnicas de litigación oral para desarrollar habilidades, herramientas analíticas y persuasivas que permitan una planificación estratégica, técnica y metódica del juicio, para construir adecuadamente la teoría del caso, y para examinar a sus propios testigos y extraer la información necesaria si quieren mantener sus posiciones en este sistema.

Berrocal (2018), en su trabajo “La viabilidad de incorporar el contrainterrogatorio en el sistema Procesal Penal de Costa Rica”. El cual tuvo como objetivo examinar si sería factible utilizar el contrainterrogatorio para descubrir la verdad real durante un proceso penal. Metodología: fue una investigación de tipo teórico o de archivo. En este estudio se utilizaron métodos de búsqueda y análisis de la información. En consecuencia, en este estudio se emplearon tanto el método sistemático y comparativo como el método analítico analítico. Conclusiones: Llegó a la conclusión de que un cambio legal consentiría juntar el contrainterrogatorio en el sistema procesal penal costarricense, dicha implementación presentaría a los jueces pruebas más difíciles, cumpliendo con la prueba y el principio rector del proceso de buscar la verdad real.

Cedeño (2017), en su tesis “Las técnicas del contrainterrogatorio dentro del sistema penal acusatorio como herramienta para la comprobación de la teoría del caso”. Tuvo como objetivo general explicar que la técnica del contrainterrogatorio es útil para comprobar la teoría del caso. Metodología: El enfoque fue mixto de diseño no experimental, la muestra se constituyó por 38 abogados. Resultados el 66.7% han hecho uso de las técnicas de interrogatorio y contra interrogatorio en juicio oral, 33.33% no han aplicado. Conclusiones: El contrainterrogatorio cumple un rol importante en la confrontación de un testigo mediante una serie de preguntas de una parte del proceso al testigo de la parte contraria, examinando directamente la validez y fiabilidad del testimonio.

Palacios (2014), en su exploración “Incidencia de la aplicación de las técnicas de litigación oral, en la etapa de juicio, en las sentencias dictadas por el tribunal primero de garantías penales de Santo Domingo de los Tsáchilas, durante el año 2013”. El objetivo era examinar cómo se usaron las estrategias de litigación oral durante la vista del juicio en relación con el modo en que no se siguieron las normas de esta disciplina y cómo ello habría afectado al modo en que se administró justicia. Metodología: El estudio fue de enfoque cualitativo. Los resultados mostraron que, en cuanto a la hipótesis planteada, Es cierto que existe un desconocimiento generalizado de las técnicas de litigación oral, lo que obviamente afecta al derecho a la defensa técnica. Sin embargo, la noción sólo es parcialmente exacta en cuanto a la frecuencia con que se utilizan estrategias de litigación oral en el veredicto final del juicio. Conclusiones: El litigante deberá establecer su argumentación legal en los principios y elementos de la teoría del delito, una composición de leyes que produce un poderoso instrumento jurídico con la mayor capacidad de persuasión y permite la posibilidad de una decisión judicial imparcial.

2.2. Bases teóricas

2.2.1. Técnicas de litigación oral

Para Neyra (2010) indica que:

Comprenden un conjunto de pericias y habilidades destinadas a mejorar el calibre de la información proporcionada al juez, que ayudará a las partes a

organizar y armar su caso al tiempo que pone de relieve sus puntos fuertes y destaca sus puntos débiles. (p.956).

Así mismo Ortiz y Ortega (2022) refiere que:

Los ejes sobre los que se fundamenta o establece el actual proceso penal son la correcta y eficaz aplicación, además, es fundamental que el demandante cuente con un amplio conocimiento y una comprensión sólida de la importancia de utilizar de manera efectiva y coherente las estrategias de presentación oral en el litigio, así como las técnicas de argumentación jurídica, dentro del contexto del sistema de justicia penal oral acusatorio. (p.686)

Por otro lado, Cáceres y Andrade (2023) mencionan que la litigación oral se refiere a las destrezas de comunicación empleadas en los tribunales de justicia para exponer y argumentar casos. Estas habilidades son fundamentales en el proceso judicial, ya que posibilitan que las partes involucradas presenten de manera clara y concisa sus argumentos y pruebas ante el juez o el jurado. Además, se puede emplear como una herramienta persuasiva para influir en la decisión del tribunal a favor de una parte específica.

Para Jiménez et al., (2020): De lo anterior se desprende claramente que el procedimiento oral incluye muchas técnicas diferentes que los abogados utilizan durante todo el proceso, especialmente durante los juicios. Durante la audiencia, los abogados expusieron su versión del caso, describiendo detalladamente los hechos y la implicación del imputado. El objetivo principal es influir en la decisión de un juez o tribunal mediante el uso de argumentos persuasivos.

2.2.2. Teoría del Caso

Ortiz y Ortega (2022) refieren que:

La teoría del caso representa el punto crucial y el enfoque más significativo que adoptan tanto los demandantes como los demandados para presentar ante el juez o tribunal sus argumentos y pruebas destinados a respaldar sus respectivas posiciones. En este momento, los jueces obtienen una primera

impresión del caso que se desarrollará durante el juicio. Es innegable que la teoría del caso constituye una herramienta fundamental en la litigación oral, la cual se complementa con diversas técnicas para lograr una presentación efectiva en el proceso judicial. (p.697)

Para Baytelman y Duce (2004) mantienen que la teoría del caso es ante todo una perspectiva. Un juicio penal ciertamente incluirá juicios contradictorios. La teoría de la contingencia es una perspectiva desde la cual se puede ver toda la evidencia; una silla cómoda y mullida en la que se pueda evaluar la información proporcionada por el tribunal de tal manera que el tribunal que observe la audiencia desde esta silla llegue a las conclusiones que proponemos.

Así, que tenemos a Mccullough (2016) refiere que lo que se evalúa es el argumento. Como toda trama exitosa, suele incluir los elementos específicos necesarios para transmitir la historia: personas, escenario, elementos temporales, acción y, en su caso, emociones. El abogado quería que el juez entendiera esta versión de los hechos. Indica las circunstancias de los hechos ocurridos y si el imputado cometió delito.

Benavente (2011) indica que es un enfoque metodológico que cada parte debe adoptar desde el primer momento de conocer el incidente con el fin de darle sentido, importancia o dirección unificada hacia las normas jurídicas (sustantivas, procesales, material probatorio como evidencias).

Para Torrico (2011) es una explicación de la premisa jurídica según la cual hechos específicos serán la base para imponer sanciones penales a los infractores. De la misma manera, la defensa proporciona una razón jurídicamente justificable para no castigar o, en algunos casos, castigar al perpetrador. Explicación a la justificación legal de por qué determinados hechos corresponden dar lugar a la aplicación de una sanción penal al infractor. La justificación legal para no sancionar o, en algunos casos, castigar a la persona a la que se atribuye un comportamiento es proporcionada por la defensa de la misma manera.

2.2.2.1. Niveles de la Teoría del caso

a) Nivel de análisis fáctico

Es la recreación de los sucesos que el interesado ha relatado al representante legal, que se recogen primero a través de la denuncia penal y luego mediante la recopilación de entrevistas y pruebas documentales.

Calderón (2011), menciona que estamos hablando del desarrollo de conclusiones fácticas que permitan, por un lado, comprender plenamente la realidad objeto de la acusación penal, y por otro, la identificación de hechos importantes que permitan determinar si es culpable o inocente. Es sumamente importante prestar mucha atención al examen, búsqueda, reconocimiento, estudio e interpretación de los acontecimientos que nos vienen a la mente. Estos procedimientos son fundamentales para desarrollar un procedimiento oral adecuado y lograr una comprensión completa de los hechos relevantes del caso.

b) Nivel de análisis jurídico

Se divide en dos partes. Los objetivos de la primera fase son identificar la legislación penal pertinente y la teoría jurídica que se hará suso en el caso. La segunda fase radica en evaluar los aspectos de la conducta penalizada, o agrupar los hechos en función de cada componente de la teoría jurídica elegida.

c) Nivel de análisis probatorio

Calderon (2011), es la llamada "prueba del caso". Para afirmar que el conjunto de elementos procedentes de orígenes propios, documentados o materiales apoya la hipótesis fáctica y jurídica que se ha planteado y que no se trata sólo de un cuento atrayente, es preciso examinarlos rigurosamente tanto en lo que respecta a su legalidad como a su contenido implícito y explícito.

Bayteman y Duce (2004), afirma que una teoría suficiente del caso permite una división funcional del trabajo, ya sea en la acusación o en la defensa, así como la capacidad de saber qué pruebas buscar y dónde. Las condiciones para el interrogatorio y conainterrogatorio de testigos y peritos, así como la evaluación de otras pruebas, también pueden establecerse durante la formación del juicio oral.

2.2.2.2. Importancia de la teoría del caso

En línea con lo expresado por Candia (2019), la relevancia de la teoría del caso radica en que nos posibilita:

1. Llevar a cabo un análisis estratégico exhaustivo del caso.
2. Organizar y categorizar la información relacionada con el caso.
3. Ajustar los hechos a la tipificación penal correspondiente.
4. Definir las expectativas derivadas de la investigación.
5. Elegir la evidencia pertinente para respaldar la posición.
6. Reconocer las posibles vulnerabilidades en nuestra posición.
7. Identificar las debilidades presentes en la argumentación de la parte contraria.

2.2.3. Alegatos de apertura

Es la declaración inicial de las partes ante el juzgado penal, y sus objetivos principales son presentar a los jueces la teoría del caso y una interpretación específica de las pruebas. También puede considerarse como la narración inicial que proporciona los hechos desde la perspectiva de cada parte, dando al juez una visión lógica, completa y convincente de las pruebas a partir de ello ordenar, comprender y aceptar los sucesos del caso. El objetivo es convencer a la juez con una teoría del caso claramente expuesta, que pueda ayudar al tribunal a establecer una impresión de lo acontecido y a partir de ello puedan proceder a la exposición de las pruebas.

Ortiz y Ortega (2022) refieren que:

La presentación inicial, también conocida como alegato de apertura o verdad procesal, debe ser expresada verbalmente durante una audiencia pública y contradictoria. En la medida de lo posible, se debe utilizar un lenguaje claro y, sobre todo, respaldarla con un argumento coherente, ordenado y sistemático, organizado de manera cronológica. Este discurso debe abordar la posición planteada por cada una de las partes involucradas en el litigio, así como lo que pretenden demostrar en el momento procesal adecuado.

Posteriormente, se procederá a la presentación y práctica de las pruebas solicitadas previamente por cada una de las partes, que pueden incluir pruebas documentales, testimoniales y periciales. (p.698)

Asimismo, Moreno (2021) refiere que el abogado debe estructurar su presentación de manera que contemple los tres elementos esenciales de la teoría del caso: el fáctico, el probatorio y el jurídico. En la parte fáctica, se exponen los hechos pertinentes del caso que se intentarán demostrar. En el aspecto probatorio, se presentan las pruebas que respaldarán la versión de los hechos expuesta. Por último, en el ámbito jurídico, se introduce el marco legal que se aplicará al caso.

Para Cáceres y Andrade (2023) es una presentación breve en la que el abogado expone su estrategia para respaldar sus afirmaciones. Esta estrategia se construye considerando la información recopilada y la investigación llevada a cabo por el presentador del caso, y se sustenta en los hechos pertinentes, las pruebas presentadas y los fundamentos jurídicos correspondientes.

Baytelman y Duce (2005) precisan que el alegato de apertura se considera una etapa vital del proceso para el litigante, ya que proporciona la oportunidad de presentar la teoría del caso ante el tribunal. Es en esta instancia donde el litigante tiene la tarea de establecer los puntos clave de su argumentación, presentar los hechos relevantes, esbozar la línea argumentativa y persuadir al tribunal sobre la veracidad de su posición. Los jueces conocerán los hechos y el contexto del caso de la parte por primera vez a través del escrito de apertura. (p.333-334)

Por otro lado, Blanco (2005) refiere que la declaración de apertura es la narración inicial de las partes ante el juez o tribunal, y su propósito es exponer la teoría del caso y presentar a los magistrados una interpretación específica de lo sucedido. Asimismo, puede considerarse como la narración inicial que expone los hechos desde la perspectiva de cada una de las partes, proporcionando al juez una imagen completa y creíble, también conocida como visión lene o cohesionada de los hechos, a partir del cual pueda comprender, establecer y admitir los hechos del caso.

De lo anterior podemos manifestar que el juez utiliza el alegato inicial como información de base para comprender y seguir mejor la presentación de cada parte. Es comparable, en cierto modo, a la estructura ordenada y cronológica de un expediente o un sumario, pero se hace en persona. Una "inducción" al proceso del juicio es necesaria para las personas que no están familiarizadas con las particularidades de su estructura táctica cuando no se dispone del expediente estándar que contiene las pruebas clave. Lógicamente, el juez querrá conocer la controversia durante los alegatos iniciales porque tendrá que decidir cómo resolverla tras la conclusión de la fase probatoria y los alegatos finales.

2.2.3.1. Estructura del alegato de apertura

a) Presentación del tema.-

La expresión que resume la teoría del caso y subraya sus particularidades únicas es el tema. Es conveniente dar un mensaje claro sobre el tema en el que se fundamenta la teoría del caso desde el principio del alegato ante el juez para evitar presentaciones que distraigan, llenas de información abstracta o doctrinal. Repítalo a lo largo de su alegato y utilice esa frase para cerrarlo.

b) Identificar a los que intervienen en el caso.-

La caracterización de las partes intervinientes es crucial puesto que consiente a los abogados humanizar y personalizar un desacuerdo del que los jueces sólo tenían un concepto abstracto hasta ese momento. Para crear una narrativa en torno a la posición del litigante en la teoría del caso, es crucial vincular los primeros conceptos con el nombre de la víctima o del demandado, dependiendo de la función del litigante.

c) Un relato preciso del lugar del incidente.-

En lugar de considerar esta descripción como una mera formalidad, la historia debería beneficiarse de ella.

d) Presentación de los hechos.-

Sirve como inicio del juicio, exponiendo las cuestiones que se van a debatir y el criterio con el que se van a juzgar. Por lo tanto, no hay lugar

para criticar las pruebas o sacar conclusiones sobre el caso porque aún no se han presentado y disputado. Esto sirve de conclusión adecuada.

e) Presentación de los fundamentos jurídicos.-

Se trata de exponer al juez las normas de derecho penal y procesal penales pertinentes, tanto sustantivas como adjetivas, que sustentan la idea.

f) Conclusión.-

El alegato final debe incluir una sugerencia específica de lo que será la realidad del juicio. Para que quede en la mente del juez, el petitorio debe ser específica, completa y clara. La verdad es que la ley suele ser bastante clara en los casos penales, y la prueba de los hechos es lo que finalmente decide el caso. (Peña, 2003, pp. 167-169)

2.2.3.2. Uso de los alegatos de apertura

Se considera que para que el tribunal considere útil el alegato inicial, deben seguirse las siguientes pautas:

- **El abogado debe ser sucinto y directo:** Al comienzo del juicio, el juez debería pensar en conceder a las partes un tiempo determinado para cada intervención o durante la audiencia de preparación. Por lo tanto, debe aplicar estrictamente el control del tiempo.
- **No se debe consentir la argumentación:** Esto acontece cuando la acusación o la defensa se esfuerzan por interpretar las pruebas presentadas, presentar argumentos jurídicos o especular sobre información que aún no se ha presentado. El uso de analogías para describir los hechos, como "es como" o "si fuera", serviría de ilustración. En esencia, el juez tiene autoridad sobre las intervenciones basándose en su juicio y en lo que considere necesario para su interpretación. Nunca es aceptable hacer una argumentación en la declaración de apertura.
- **Se puede consentir el uso de apoyos visuales:** La teoría de la parte se apoyará, según el argumento de apertura, en las siguientes pruebas. Cualquier soporte tecnológico visual es aceptable siempre que sea un

medio de comunicación eficaz y ayude al juzgador a comprender la presentación.

- **Control de tiempo, conducta y contenido.** No hay lugar para el comportamiento escandaloso, las acusaciones obscenas contra la dignidad de nadie o el material in conducente, y el juez debe entender lo que es necesario.
- **Mantenga la mente abierta:** Hay que tener en cuenta que no hay suficiente información para formar una tesis en este momento del proceso. Estas intervenciones pueden ser bastante útiles como información de base, pero si las partes no comprenden o se desvían del plan, sólo hacen perder el tiempo al juez.
- **Tomar apuntes:** Revisar estas notas es un buen método para mantener el control, captar los argumentos de las partes y seguir el proceso de las pruebas.

2.2.4.El interrogatorio Directo

También se conoce como interrogatorio directo, y es un método de litigación oral en el que la parte que aportó el testigo organiza la presentación de la prueba con la intención de refutar la información específica delante de todos los testigos; Si no es así, se les puede obligar a tomar el lugar o denunciarlos por desobedecer la ley, dependiendo de la situación.

Las partes procesales elegirán a los testigos, que deberán declarar de acuerdo con las preguntas formuladas por la parte presentadora y, posteriormente, si es necesario, por la parte contraria. En función de la esencia del testimonio, del entorno del hecho y de lo complejo del caso, el magistrado decidirá el número de testigos que debe convocar. Antes de declarar, los testigos deben conocer sus derechos y las consecuencias a las que se enfrentan si mienten.

Cualquier individuo que posea información acerca del caso, incluidos el acusado y la víctima, puede prestar testimonio. en el nuevo proceso penal, dependiendo de sus peculiaridades y de la fuerza de su alegato para ser creído o no por los jueces. Esto elimina las objeciones a la instauración del proceso penal.

El magistrado, en cambio, se le atribuye la potestad de ejercer el control y moderación del interrogatorio, impidiendo que el manifestante responda a interrogatorios artificiosas, sugestivos o descorteses; así como que se acose a los testigos sin justificación en un intento de menoscabarles o transgredir frente a su decencia; y vigilando, a su vez, las indiscreciones excesivas en el testigo, los atentados contra su honor, para que el interrogatorio que se lleve a cabo sea imparcial.

2.2.4.1. Características del Interrogatorio directo

- **Control**

El caso debe ser investigado a fondo y responsablemente para que el testigo pueda ser manejado durante el interrogatorio para que no divague o se pierda en descripciones sin sentido.

- **Sencillez**

Para aclarar su respuesta en términos sencillos y evitar el uso de terminología técnica que pueda desvirtuar la interpretación proporcionada, la respuesta del testigo debe condensarse con una nueva pregunta, a excepción de cuando se interroga a un experto, en cuyo caso deben utilizarse frases técnicas.

- **Confianza y Seguridad**

Si pretende del convencimiento al juez de sus cargos, primeramente, tendrá que estar convencido, o al menos intentarlo. Por lo tanto, si la entrevista se realiza sin confianza y seguridad en lo que se hace, el testigo se manifestará inseguro. Para estar seguro, debe estar al tanto todos los detalles y circunstancias que rodean su caso. Además, es esencial dominar la expresión verbal y el lenguaje corporal, lo que requiere una instrucción especializada.

- **Organización**

Cada caso determinará el orden de los testimonios y la presentación de los testigos, según indica la Academia de la Magistratura (2007), deberá hacerse de la forma más comprensible y convincente para el juez. La comprensión y el impacto del juez es lo primero que hay que tener en

cuenta en este caso. El tipo de testigo y el tipo de caso lo determinarán todo.

Existen dos teorías organizativas principales. La primera parte de la base de que al testigo le resultará más fácil comprender y retener la explicación de los acontecimientos pasados si cuenta su historia en orden cronológico. El segundo paso consiste en explicar lo más transcendental.

- **Acreditar y humanizar al testigo**

El juez debe acreditar primero al testigo, es decir, probar que se conocen, antes de hacerle cualquier pregunta. Qué tipo de individuo es, cuál es su dedicación y quiénes son los principales miembros de su familia. El argumento es que el testigo merece más credibilidad. Cuál es el nombre del testigo, su ocupación y su relación con el acusado/la víctima son algunas de las indagaciones que conducen a la acrediación del testigo.

- **Descriptivo, sencillo y sugestivo.**

Se tiene que hacer todo lo viable para que el juez se sienta atraído por el relato del testigo. El primer paso es situar al oyente en el momento y lugar de los hechos, proporcionando una representación lo más completa posible. Donde, se puede hacer uso de diagramas, imágenes o pizarras. Hay que informar al testigo de los diagramas, imágenes o pizarras que se vayan a utilizar con él. Cualquiera debe ser capaz de comprender y responder a las preguntas. Las preguntas deben ser cortas, directas y centradas en las cuestiones específicas recomendadas, y no deben ser preguntas compuestas extensas y enrevesadas.

- **Ritmo y velocidad**

El ritmo y la cadencia del interrogatorio serán cruciales; debe desarrollarse como un diálogo fluido con preguntas y respuestas para favorecer la espontaneidad de las contestaciones del inspeccionado. Si va demasiado lento, sulfurará, y si va demasiado rápido, no se podrá apreciar la contribución.

- **Prohibición de preguntas sugestivas**

El testigo afirmará o rechazará la afirmación en respuesta a las preguntas sugestivas que contienen una afirmación porque el interrogador está buscando una reacción particular. Este estilo de interrogatorio no sólo está prohibido durante el interrogatorio directo, sino que también demuestra la falta de preparación del abogado y niega al testigo la oportunidad de hablar.

- **Escuchar la respuesta del testigo**

Es importante prestar mucha atención a la respuesta del testigo porque se registrará en el acta sin ninguna edición o aclaración; si el testigo responde, también es probable que se planteen más preguntas sobre la respuesta del testigo.

- **Guía de preguntas**

El interrogatorio no debe realizarse sobre la base de una lista de preguntas; de lo contrario, mostraría una falta de preparativo por parte de la parte que interroga. Además, las respuestas del testigo suelen hacer necesario un interrogatorio de seguimiento.

- **Debilidades del caso**

Todo testigo, en general, posee rasgos buenos y malos. Según Quiñones (2003), se aconseja abordar cada aspecto débil por separado para demostrar que su testimonio no tendrá un impacto en su credibilidad.

- **Señas y entonación de la voz**

Es aconsejable emplear un enfoque que resulte atractivo y conserve el interés de los espectadores. Este método puede requerir que el interrogador gesticule y module su tono de voz, a veces hablando en voz alta y otras casi susurrando, e incluso puede requerir que el interrogador haga preguntas mientras se siente conmocionado, indignado, triste o sorprendido.

- **Duración del interrogatorio**

Aunque no hay una duración determinada para el interrogatorio, se

aconseja que la información más crucial que apoya la premisa del caso se entregue en los primeros veinte minutos, ya que el juez tiende a desinteresarse de la narración a medida que pasa el tiempo.

- **Tipos de pregunta**

El testigo tiene dos opciones para proporcionar un relato: voluntariamente o en respuesta a una pregunta directa. Como el interrogador está menos involucrado en el primer escenario, el juez y el testigo pueden interactuar más. Se considera que el método más conveniente de interrogación es el interrogatorio controlado, con la oportunidad ocasional de que el testigo hable libremente. Esto se debe al hecho de que, con determinadas preguntas, la interacción y la identificación del testigo con el juez se reducen al mínimo, con la ventaja de que el testigo sólo compartirá la información que se consideren oportunos y necesarios para respaldar sus afirmaciones.

- **Preguntas abiertas:** Invitan al testigo a ofrecer su respuesta de forma general y directa. Además, esta forma de pregunta permite determinar el nivel de discernimiento de los sucesos del testigo. Por ejemplo: ¿Qué hizo usted el 22 de enero?
- **Preguntas cerradas:** Al igual que en el resto de procesos judiciales, todo interrogatorio a un testigo debe realizarse antes de su declaración para evaluar su credibilidad. Para ello, el abogado debe asegurar al cliente que los detalles que aporte serán esenciales para establecer la veracidad de las afirmaciones clave del testimonio; el fiscal, en su caso, también lo hará familiarizando al testigo con el sistema de justicia penal y explicando de manera sencilla y comprensible las funciones de los actores y la forma en que se desarrolla el procedimiento. También es importante tener en cuenta el orden en el que se presentan las pruebas testimoniales, ya que el juez recordará más fácilmente lo que se dijo al principio y al final del interrogatorio, además de lo que se dijo cronológicamente. Por eso es estratégico elegir dos testigos detenidos al principio y al final

del interrogatorio. El objetivo de esta normativa, como destaca Reyna (2013), es asegurar la espontaneidad y autenticidad del relato del testigo. Esta es una de las razones por las que se restringió la lectura completa de la sentencia anterior.

2.2.5. Contrainterrogatorio Directo

También llamado, contra examen en litigación oral. Es una táctica utilizada inmediatamente después del interrogatorio directo del testigo por el fiscal o el abogado de las partes, cuya capacidad permitirá comprender la verdadera amplitud y contenido del testimonio. Se describe como una herramienta de confrontación utilizada por una de las partes intervinientes para demostrar al juez que la perspectiva de la parte contraria sobre el caso es falsa.

Una de las tácticas más cruciales en los litigios orales es el contrainterrogatorio, que se dirige a los testigos que cuestionan nuestra teoría del caso mediante preguntas o afirmaciones cerradas. Cuando se combina con la atención inmediata del juez, esta técnica dará lugar a pruebas de mayor calidad que ayudarán al juez a decidir el caso. Es la mejor oportunidad para debatir las pruebas de la parte contraria, con la única restricción de ampliar los temas tratados en el interrogatorio directo y las cuestiones relacionadas con la credibilidad del confesor, para apoyar su teoría del caso y refutar la de la otra parte.

Cáceres y Andrade (2023) mencionan que, durante el contrainterrogatorio se plantean preguntas a los testigos o peritos con el propósito de cuestionar la información proporcionada durante el interrogatorio directo. Estas preguntas pueden adoptar un tono desafiante o confrontativo con el fin de socavar la credibilidad del testigo o perito. La realización del contrainterrogatorio ocurre después de haber completado el interrogatorio inicial y busca asegurar el principio de contradicción. La parte contraria tiene la oportunidad de formular preguntas con el objetivo de contrarrestar o desvirtuar las afirmaciones de hecho que la parte interrogadora intentó establecer.

Esta estrategia jurídica se desarrolló en respuesta a los testigos que refutaron nuestra comprensión del caso en respuesta a un interrogatorio cerrado. O como dice Romero et al. (1989), es una de las herramientas más eficaces del abogado

litigante. Esto significa que el testimonio puede ser revelado al jurado si es poco fiable, consecuencia de un error no culposo o motivado por un prejuicio.

Por su parte, Chiesa (2005), anota que el derecho de confrontación de la constitución facilita la correspondencia entre el acusado y los testigos de cargo y brinda a todas las partes cierto grado de debido proceso, incluida la revisión judicial de los testigos. Este es un elemento importante del testimonio de un testigo porque si un testigo no puede ser re-interrogado después de haber dado evidencia bajo interrogatorio directo, será descalificado (el jurado será destituido), independientemente de si se lleva a cabo un contrainterrogatorio o no.

Cuando considere que su caso es sólido y que no le conviene aplazar o despedir al jurado, la parte que se siente perjudicada por la ausencia de contrainterrogatorio puede aceptar un acuerdo menor. El tribunal debe notificar al testigo que puede ser declarado en desacato si se niega a responder a las preguntas durante el contrainterrogatorio.

2.2.5.1. Aspectos básicos para un buen contrainterrogatorio

Para intentar llevar a cabo el contrainterrogatorio de la mejor manera posible, dado que se trata de una de las estrategias de litigio más complicadas, se ha elaborado una guía, de la que a continuación se describen las más pertinentes:

- **Ser breve**

Cada testigo sometido a contrainterrogatorio tiene una relación con la parte opuesta y, como resultado, debe ser capaz de identificar de manera exhaustiva las áreas que son pertinentes para respaldar su teoría del caso. El fiscal y el abogado deben haber investigado previo al testigo y sólo deben realizar un contrainterrogatorio superficial para evitar que surjan discrepancias.

- **Contacto Personal**

Un acercamiento físico al testigo se utiliza con frecuencia como una táctica de habilidad para ejercer cierta presión psicológica hacia el testigo.

- **No leer preguntas**

Se recomienda que el interrogador prepare una lista de preguntas para hacer en caso de que se produzca una respuesta inesperada.

- **Seguridad y Firmeza**

El testigo se aprovechará de la debilidad del interrogador y le obligará a perder el control de la situación si percibe algo más que seguridad y confianza en las preguntas que formula.

- **Formular preguntas sencillas**

No deben formularse preguntas de respuesta múltiple, ya que la respuesta del testigo durante el interrogatorio puede suscitar dudas.

- **Hacer preguntas cerradas**

Con la intención de evitar que el examinado se extienda en sus respuestas, evite hacer preguntas abiertas haciendo uso de frases como: Qué, Cómo, Cuánto, Cuándo, Dónde, Por qué y Describir, entre otras.

- **Formulación de interrogaciones sugestivas**

El interrogador puede abordar con mayor facilidad los temas que serán objeto de conainterrogatorio cuando hay insinuación. Será necesario diseñar un interrogatorio con afirmaciones que exijan la negación o aprobación del examinado, y llevarlo a cabo con el rigor necesario para mostrar seguridad en las preguntas que se formulan al interrogador o al fiscal.

- **Identificar contradicciones**

Para que el conainterrogatorio sea eficaz, primero hay que señalar las contradicciones que el testigo ha hecho y que pueden ser compensadas por el testimonio de los otros testigos; si no se encuentra ninguna, hay que obligarle a hacer contradicciones con su testimonio.

- **Sólo preguntar si se sabe la respuesta**

Las partes serán conscientes de lo que los testigos de la parte contraria pueden añadir a su teoría del caso una vez finalizada la investigación preliminar. La pauta básica es que debe abstenerse de hacer preguntas cuyas respuestas no estén calculadas debido a la posibilidad de que puedan utilizarse en su contra. Sin embargo, se desaconseja interrogar a un testigo cuando no está claro qué respuesta dará, a menos que se disponga de antemano de pruebas independientes que puedan utilizarse para apoyar o refutar su primer testimonio.

- **Escuchar las respuestas**

El testigo puede plantear una pregunta inesperada que provoque la creación de otra investigación, por lo que es importante estar siempre atento a los comentarios del testigo.

- **No pelear con el testigo**

No se debe batallar con el testigo. Si el fiscal y el abogado no tratan al testigo con la deferencia y el decoro habituales en el contrainterrogatorio, el juez tendrá que intervenir para detener las agresiones al testigo, a menos que el sarcasmo se utilice para demostrar que el testigo miente u oculta información.

- **No redundar el interrogatorio directo**

Repetir las preguntas que el testigo ya ha abordado durante el interrogatorio directo no es aconsejable porque al juez no le hará ninguna gracia. Aunque es uno de los errores más críticos que se cometen durante el contrainterrogatorio del testigo, las partes suelen hacerlo sin querer.

- **Saber cuándo y cómo preguntar**

Si no existe un objetivo o propósito, es preferible evitar la realización de un contrainterrogatorio. El contrainterrogatorio sólo debe realizarse cuando exista la certeza de que aportará datos buenos para la teoría del caso, o datos desfavorables para la parte contraria. Del mismo modo, el contrainterrogatorio debe tener como objetivo exponer las contradicciones e

incoherencias presentadas durante el juicio, así como las omisiones en la declaración del testigo. Esto debe hacerse sin ignorar el objetivo del interrogatorio, que es hacer uso de la afirmación del testigo para apoyar las propias proposiciones tácticas que se apoyan en la teoría del caso, así como para incluir las propias pruebas materiales.

En conclusión, las nuevas estrategias de litigación requieren nuevas habilidades que, para ser efectivas, deben ser comprendidas por todas las partes involucradas en un caso penal; uno de los pilares del modelo acusatorio es el contrainterrogatorio, que permite calibrar la veracidad de la indagación recabada en el examen directo y las destrezas del que interroga. El objetivo de esta táctica técnica es impugnar el carácter del testigo, así como su testimonio, lo que creará un contraste con las demás pruebas o testimonios presentados durante el juicio oral. Para ello es necesario que las partes preparen de antemano al testigo para que pueda afrontar con facilidad el contrainterrogatorio.

2.2.6 Interrogatorio redirecto

La función del interrogatorio redirecto es contrarrestar los efectos legales y fácticos de la impugnación del testimonio lograda a través del contrainterrogatorio. Este proceso brinda una oportunidad dentro del sistema adversativo para presentar pruebas adicionales con el fin de recuperar o fortalecer la credibilidad del testigo. Durante el interrogatorio redirecto, el objetivo principal es rehabilitar la declaración del testigo y su credibilidad, presentando pruebas destinadas a debilitar la efectividad de los aspectos impugnatorios que surgieron durante el contrainterrogatorio. Las respuestas en el redirecto pueden adoptar la forma de explicaciones o calificaciones de los hechos, así como abordar los aspectos sustantivos cuestionados durante el contrainterrogatorio.(Durán, 2000)

Viene a ser el interrogatorio que lleva a cabo luego del contra interrogatorio y que la efectúa la parte que interrogó primero al testigo o al perito de forma directa y que solo incidirán sobre las áreas que hayan sido actuadas en el contrainterrogatorio; es decir, quien hubiera intervenido en el examen directo podrá agotar un turno de consultas enfocadas a un objetivo específico, cual es la explicación de los puntos debatidos en el contra interrogatorio así como tratar de

rehabilitar al testigo que fue cuestionado, buscando devolverle su credibilidad. entendemos que esta figura se encuentra prevista en el artículo 378°. 10 del código procesal.

2.2.7 Objeciones

La litigación oral implica un amplio abanico de técnicas, que los jueces, fiscales y abogados, y especialmente los adversarios, están facultados para cuestionar utilizando la objeción cuando desarrollan y despliegan sus acciones y advierten la presencia de elementos o materiales probatorios que contraviene los derechos de la parte contraria y las reglas del juicio. En consecuencia, los adversarios pueden hacer uso de las impugnaciones, utilizando estrictamente los derechos y prerrogativas que el sistema acusatorio adversarial les otorga. Este mecanismo se basa en el principio de igualdades de armas, y da a la parte que se siente perjudicada por la actuación de la otra el derecho de recurrir al juez, que utilizará su autoridad para conducir y dirigir el juicio para resolver la objeción reenfocándola y reformulándola.

De igual manera, Coello (2022) refiere que las objeciones tienen como propósito principal restringir la actuación indebida de la parte contraria y salvaguardar las normas procesales. Se basan en argumentar o exponer una razón en contra de lo afirmado por el testigo. Las objeciones suelen dirigirse hacia preguntas que inducen una respuesta implícita, distorsionan la evidencia o engloban dos respuestas en una sola pregunta, entre otras situaciones afines. La presentación de objeciones durante el interrogatorio y contrainterrogatorio se revela como una técnica sumamente útil, ya que permite al abogado cuestionar la pertinencia o la admisibilidad de determinadas pruebas o preguntas dirigidas al testigo. De esta manera, las objeciones tienen la capacidad de prevenir la introducción de pruebas ilegales o inadmisibles, así como de evitar preguntas sugestivas que podrían influir en la respuesta del testigo.

Baytelman y Duce (2005), menciona que las objeciones permiten a las partes impugnar cualquier actuación de la parte contraria que ponga en peligro sus derechos o ponga en duda la validez de las normas que rigen el procedimiento oral. Demuestra a su vez que estas objeciones serán de naturaleza episódica y que el

debate oral estará guiado por la lógica del argumento más que por métodos de investigación.

De lo anterior podemos manifestar que las objeciones son herramientas legales utilizadas durante un juicio para cuestionar o impugnar ciertos aspectos de la evidencia presentada, los testimonios de los testigos u otras acciones durante el proceso. Estas objeciones son presentadas por las partes involucradas, generalmente los abogados, con el fin de alertar al tribunal sobre posibles irregularidades o inadmisibilidad de ciertas pruebas.

2.2.7.1. Tipos De Objeción

Podemos clasificar la objeción como existente en una variedad de tipos y formas.

- A. Argumentada:** Es la objeción que se efectuó sin que nadie lo pida, la misma parte plantea la denuncia previamente planteada y la defiende. Cumple una serie de funciones, una de las cuales es dirigir al declarante, informándole y orientándole sobre cómo y qué debe revelar. Esto influye en las respuestas que pueden obtenerse durante el interrogatorio.
- B. Continua:** Se informa al tribunal de que la objeción es para toda la línea discutida con el fin de ir interrumpiendo en cada oportunidad para objetar. Esta objeción se utiliza contra los hechos que siguen el mismo protocolo en el interrogatorio, a pesar de que ha sido rechazada. El objetivo de esta objeción es afirmar que los hechos discutidos durante el interrogatorio fueron objetados oportunamente para que puedan servir como argumentos en un eventual
- C. Fuera del alcance del jurado y del testigo:** Cuando el jurado está presente en los sistemas puramente adversariales, estas objeciones suelen presentarse. Estas objeciones se abordan y valoran con el juez para impedir que el jurado las escuche; el juez es quien consiente o rechaza la objeción. Cuando son debatidas por las partes contrarias, estas objeciones tienen el potencial de influir o dejar perplejo al jurado. El autor Quiñonez (2003) afirma que cuando esto ocurre, una táctica

utilizada por la parte perdedora al plantear la objeción en los casos con jurado es expresar su gratitud al juez después del veredicto, dando la impresión de que la cuestión se decidió a su favor. Por otro lado, hay quienes argumentan que expresan su agradecimiento al tribunal después de una objeción que nunca debería hacerse, ya que sugieren que el juez está favoreciendo al litigante en lugar de tomar una decisión basada en la ley. Cuando se trata de tales circunstancias, se debe determinar sacar al testigo de la sala de audiencias mientras se lleva a cabo la discusión porque es posible que escuchar la discusión pueda afectar el testimonio del testigo.

D. Estratégica: Cuando una de las partes contrarias señala que las respuestas obtenidas durante el interrogatorio están debilitando su posición argumentativa central, o sea, su teoría del caso, es lo que se utiliza para interrumpir la declaración que se está haciendo, con el objetivo de permitir que la persona interrogada descanse y tenga tiempo. La finalidad de esta objeción, que consiste en desplazar el tema porque la situación afecta a la teoría del caso de la otra parte, es hacer que la parte que formula la pregunta pierda la conexión y la vinculación de los hechos en ese momento concreto. Por ello, la objeción se rechaza por carecer de una base sólida. Estas objeciones poco éticas suelen tener éxito en su objetivo de desviar el objeto de la declaración del interrogatorio y desviar el foco de atención de la parte que formula las preguntas, exigiendo a ésta que defienda la admisibilidad de la objeción.

2.2.8. Alegato de Clausura

Según Goldberg (1994) es la última oportunidad para que intervengan las partes es en la audiencia una vez concluidas las diligencias probatorias. Esta es su única oportunidad de convencer al juez de que la teoría del caso expuesta en el alegato inicial ha quedado plenamente establecida durante la audiencia y que también puede sacar conclusiones finales.

Como mencionan algunos autores (Bayteman & Duce, 2004) el alegato final de un juicio no debe ser muy significativo. A diferencia de los alegatos de apertura

y los interrogatorios de testigos, donde las pruebas no se han presentado en su totalidad y la defensa no puede sacar conclusiones firmes de ellas (por lo que sería indeseable), los alegatos finales no sólo muestran un acuerdo sino que en realidad alientan al abogado a llegar a una conclusión.

Las partes involucradas en la acción penal deben presentar y sustentar sus afirmaciones durante el alegato final, ya que el Nuevo Código de Procedimiento Penal utiliza un modelo acusatorio, lo que quiere decir una restricción para las partes. Deben basarse única y exclusivamente en las pruebas que fueron legalmente consideradas durante el procedimiento antes de sacar cualquier conclusión. No pueden hacerlo utilizando simplemente conjeturas, probabilidades o deducciones.

No obstante, los tribunales deben decidir el asunto utilizando justificaciones jurídicas y tácticas (artículo 139°, inciso 5 de la Constitución), tomando en cuenta las pruebas obtenidas a lo largo del procedimiento, aun cuando una parte se niegue a justificar adecuadamente sus conclusiones. Es una violación del derecho a un juicio justo actuar en contra de este criterio, que incluso tiene rango supraconstitucional dado que es uno de los trascendentales de todo individuo acusado.

De lo anterior podemos manifestar que el alegato de clausura es una presentación final realizada por los abogados de las partes involucradas al concluir un juicio. Este discurso tiene el propósito de recapitular y resumir los argumentos y pruebas presentadas durante el proceso, con el objetivo de persuadir al tribunal y reforzar la posición de la parte representada. Durante el alegato de clausura, los abogados suelen destacar los puntos más fuertes de su caso, refutar los argumentos de la parte contraria y proporcionar una interpretación favorable de la evidencia presentada. También es común que los abogados destaquen la aplicabilidad de la ley en el contexto del caso y cómo esta respalda la posición de su cliente. Además de resumir los hechos y argumentos, el alegato de clausura puede incluir llamados a la emoción, estrategias de persuasión y la presentación de conclusiones lógicas basadas en la evidencia presentada durante el juicio. Es una oportunidad crucial para que las partes presenten sus últimos esfuerzos para convencer al tribunal antes de que este tome una decisión.

2.2.8.1. Recomendaciones para un buen alegato de clausura

Neyra (2005) da las siguientes sugerencias para que el juez escuche, comprenda y valore el mensaje incluido en los alegatos finales:

- No es una oportunidad para ganarnos el favor del Juez apelando a sus emociones, ni para exponer nuestros ideales, entre otros ejercicios de argumentación que sólo desvían la atención del Juez.
- Es algo parecido a la teoría del caso, pero es más amplia porque ya tenemos los hechos necesarios para poder argumentar adecuadamente y extraer las inferencias apropiadas de ello.
- Llamar la atención del juez. Empezar la argumentación con una pregunta o afirmación sorprendente para llamar su atención.
- No leer la conclusión.

2.2.9. Aprendizaje por competencias

Se basa en un modelo de enseñanza - aprendizaje que aumenta progresivamente la autonomía y la capacidad de estudio de los alumnos. Si este sistema es utilizado exclusivamente por los profesores, pierde su finalidad y su espíritu. Como indica De Miguel (2006):

El carácter institucional de la enseñanza demanda una intervención conjunta del profesorado que garantice la necesaria convergencia de concepciones y planteamientos sobre lo que es enseñar a aprender a aprender y posterior coherencia en la actuación de los docentes de un centro. En esta línea todo profesor, en coordinación con el resto del profesorado del centro universitario, ha de organizar el proceso de enseñanza-aprendizaje de su materia como una intervención que fundamentalmente está dirigida al desarrollo de la misma a través del aprendizaje progresivamente autónomo de los estudiantes. (p. 78)

Del mismo modo Palma y Castañeda (2014):

El aprendizaje por competencias integra diversas metodologías de acuerdo a las necesidades y peculiaridades de los docentes y alumnos, englobando

diversas estrategias como: analisis critico, estudio de casos, debates, foros, simulaciones entre otros. (p.2)

Martínez, et al., (2012) señala:

En un entorno universitario, las competencias son un conjunto de cualidades relacionadas con los conocimientos y su aplicación, actitudes y responsabilidades relacionadas con los conocimientos y su aplicación, actitudes y responsabilidades relacionadas con los resultados de aprendizaje de un programa, y actitudes y responsabilidades relacionadas con la forma en que los alumnos están en la capacidad de lograr resultados positivos al término de un programa. (p.330)

El aprendizaje basado en competencias consiste en desarrollar las habilidades que son consideradas esenciales en la sociedad actual, habilidades que no pueden ser simplemente decididas por las universidades sin la aportación y participación de los organismos laborales y profesionales.

De lo anterior podemos indicar que el aprendizaje por competencias es un enfoque educativo que se centra en el desarrollo de habilidades prácticas y competencias que se pueden aplicar en situaciones reales. En lugar de centrarse en la memorización de información y el aprendizaje teórico, el aprendizaje por competencias busca desarrollar habilidades prácticas que permitan a los estudiantes resolver problemas y enfrentar desafíos en su vida cotidiana y en su futuro laboral.

2.2.10. Competencia evaluadora del docente en educación superior

Dos ejemplos de la lista de competencias especializadas relacionadas con la educación están especialmente relacionados con la competencia evaluadora del profesor: utilizando criterios predeterminados como guía, desarrolla y pone en práctica una variedad de metodologías y procesos de evaluación del aprendizaje.

Según Tejada (2002), El profesor de enseñanza superior debe ser un hábil formador en diversos ámbitos del rendimiento y el desarrollo profesional. En su papel de planificador, altera las circunstancias y reestructura el curso que imparte; en su papel de gestor y coordinador, participa en la dinámica y la organización institucionales en favor del servicio educativo que presta; y en su papel de

investigador e innovador, puede valorar su propio rendimiento y evaluar su intervención del programa creado en respuesta a las necesidades manifestadas.

La evaluación es crucial para planificar y dinamizar el cambio, ya que ofrece una aportación perspicaz para la resolución de problemas, el seguimiento del progreso y el diagnóstico. (Cordero, 2010, p.5)

2.2.10.1. Categorías de la competencia evaluadora del docente

A continuación, se exponen algunos ejemplos de competencias de los profesores basados en los tres tipos (Tejada, 2002, p. 101.).

a) Competencias teóricas o conceptuales.- Las competencias teóricas o conceptuales se refieren al conjunto de conocimientos y habilidades necesarios para comprender y aplicar teorías y conceptos abstractos. Estas competencias se enfocan en la comprensión de principios y leyes que rigen diversos campos de conocimiento

b) Competencias psicopedagógicas y metodológicas.- Integrar la información y el saber hacer -procedimientos, habilidades, destrezas- (entender cómo aplicar los conocimientos y el procedimiento adecuado al escenario singular). Desde el diseño de la instrucción hasta la evaluación del aprendizaje, se utilizan numerosas herramientas y recursos didácticos -incluyendo las TICS, así como metodologías de enseñanza y aprendizaje, tutoría y seguimiento.

c) Competencias sociales.- Integrar el saber ser y el saber estar: actitudes, valores y convenciones. (Saber comunicar y colaborar con otros individuos de forma comunicativa y productiva). Las competencias sociales son habilidades y aptitudes que permiten interactuar y relacionarse efectivamente con otras personas en distintos contextos sociales. Estas habilidades se enfocan en la comprensión de las normas sociales, la empatía, la comunicación efectiva y la resolución de conflictos.

Para romper con los patrones restrictivos, validar la realización de aprendizajes complicados e incorporar una variedad de conocimientos, como los

siguientes, el binomio práctico docente-práctica evaluativa debe estar en consonancia con los nuevos requisitos de la formación por competencias:

- **Saber:** La formación en la gestión de la enseñanza y el aprendizaje con relevancia para la vida cotidiana y los quehaceres profesionales del profesor y los alumnos es necesaria para comprender las condiciones y los problemas que se dan en la práctica docente.
- **Saber hacer:** Los procedimientos, la capacidad de comportarse con destreza y la aportación de soluciones tangibles a las dificultades que surgen en la práctica son cosas que exigen formación y educación permanente para los ámbitos disciplinarios en los que se imparte la enseñanza.
- **Saber ser:** Principios y actitudes que se forman durante las acciones educativas, lo que hace necesaria la formación ética profesional de las personas. (Farfán et al., 2010, p. 62)

El profesor utiliza una serie de recursos divididos en tres categorías: conocimiento, procedimiento y actitud, que están relacionados con los numerosos tipos de conocimientos que intervienen en la actividad evaluativa. “saber”, “saber hacer”, “saber ser” y “saber estar”.

a) Conocimientos.- La comprensión de los procesos cognitivos del alumno y de los niveles en los que pueden influir en el aprendizaje ofrece la posibilidad de fomentar la mejora de capacidades cognitivas sofisticadas. La comprensión de la evaluación como concepto, así como su finalidad y la idea evaluativa del “saber”.

b) Procedimientos.- La capacidad de valorar, encuadrar, organizar y ordenar las circunstancias educativas y los procedimientos de evaluación, así como crear y diseñar instrumentos de evaluación que sirvan de medios y formas para las intervenciones pertinentes. considera las normas de evaluación, los métodos de investigación y el "saber hacer" de la gestión institucional.

c) **Actitudes.**- Las frases "saber ser" y "saber estar" implican integrar el modelado evaluativo compatible con el desarrollo del aprendizaje situado, la diversidad de interacciones y los entornos de aprendizaje colaborativo; avanzando hacia la integración de todos los demás conocimientos. Para incidir positivamente en la formación, es necesario reflexionar sobre el valor de la evaluación, el papel de la autorregulación, la metacognición y la trascendencia en entornos reales, así como la obligación de actuar con sentido al evaluar.

2.3. Hipótesis

a. Hipótesis general

La aplicación de técnicas de litigación oral influye significativamente en el aprendizaje por competencia en los estudiantes de la Escuela Profesional de Derecho de la Universidad Tecnológica de los Andes Filial Andahuaylas 2021.

b. Hipótesis específicas

La aplicación de técnicas de litigación oral influye significativamente en el aprendizaje por competencia en los estudiantes de la Escuela Profesional de Derecho de la Universidad Tecnológica de los Andes Filial Andahuaylas 2021.

La aplicación de la teoría del caso influye en el aprendizaje por competencias en los estudiantes de la escuela profesional de Derecho de la Universidad Tecnológica de los Andes Filial Andahuaylas 2021.

La aplicación de alegatos de apertura y clausura influye en el aprendizaje por competencias en los estudiantes de la escuela profesional de Derecho de la Universidad Tecnológica de los Andes Filial Andahuaylas 2021.

La aplicación del interrogatorio y conainterrogatorio directo influye en el aprendizaje por competencias en los estudiantes de la escuela profesional de Derecho de la Universidad Tecnológica de los Andes Filial Andahuaylas 2021.

La aplicación de las objeciones influye en el aprendizaje por competencias en los estudiantes de la escuela profesional de Derecho de la Universidad Tecnológica de los Andes Filial Andahuaylas 2021.

La aplicación de presentación de prueba material influye en el aprendizaje por competencias en los estudiantes de la escuela profesional de Derecho de la Universidad Tecnológica de los Andes Filial Andahuaylas 2021.

2.4. Variables

a. Variable 1

Aprendizaje por competencias

b. Variable 2

Aplicación de técnicas de litigación oral

c. Operacionalización de variables

Tabla 1

Matriz de Operacionalización de la Variable Independiente: Técnicas de litigación oral

Variab les	Definición Conceptual	Definición Operacional	Dimensión	Indicadores	Ítems
TÉCNICAS DE LITIGACIÓN ORAL	Comprenden un conjunto de habilidades y destrezas destinadas a mejorar el calibre de la información proporcionada al juez, que ayudará a las partes a organizar y armar su caso al tiempo que pone de relieve sus puntos fuertes y destaca sus puntos débiles.	Son cualidades y habilidades que le permitan a un abogado litigante brindar una información relevante y convincente de sus casos hacia un juez.	Teoría del caso	- Aseveraciones de hechos - Elementos legales - Medios probatorios	1-4
			Alegato de apertura y clausura	- Planteamiento de introducción - Narración de los hechos - Presentación de fundamentos Jurídicos - Conclusiones de alegato de apertura - Prólogo del alegato de clausura - No lee los alegatos de clausura - Claro y directo en las conclusiones	5-11
			Interrogatorio y contrainterrogatorio directo	-Interrogatorio sencillo -Solventar la credibilidad del testigo - Capacidad de escucha	12-16

	(Neyra,2010, p.956).			<ul style="list-style-type: none"> -Obtener información relevante - Controlar ritmo - Obtener testimonio favorable del testigo - Desacreditar al testigo o su testimonio - Limitar el testimonio del testigo. - Capacidad de eludir discusiones con el testigo 	
			Objeciones	<ul style="list-style-type: none"> - Claridad de las objeciones - Fundamentación - Agilidad - Ética - Credibilidad 	17-21
			Presentación de la prueba material	<ul style="list-style-type: none"> - Interrogatorio de testigos por parte del juez - Contrainterrogatorio del testigo por parte del juez - Interrogatorio de peritos por parte del juez - Contrainterrogatorio de peritos por parte del juez 	22-24

Tabla 2*Matriz de Operacionalización de la Variable dependiente: Aprendizaje por competencias*

Variable	Definición Conceptual	Definición Operacional	Dimensión	Indicadores	Ítems
APRENDIZAJE POR COMPETENCIAS	El aprendizaje por competencias integra diversas metodologías de acuerdo a las necesidades y peculiaridades de los catedráticos y alumnos, englobando diversas estrategias como: análisis crítico, estudio de casos, debates, foros, simulaciones entre otros. (Palma y Castañeda, 2014,p.2)	El aprendizaje por competencias engloba a los catedráticos aplicar diversas estrategias de enseñanza en las diferentes asignaturas. Palma y Castañeda (2014,p.2)	Práctica calificada	Bajo: 0-10 Medio: 11-15 Alto: 16-20	1-15
			Investigación Formativa		
			Exposiciones		
			Evaluación actitudinal		
			Examen parcial		
			Promedio final		

2.5. Conceptualización de Términos Básicos

- APRENDIZAJE

El aprendizaje es un proceso mediante el cual adquirimos conocimientos, habilidades, actitudes y valores a través de la experiencia, el estudio, la observación y la práctica. García et al., (2015)

- LITIGACIÓN

Está asociada a la idea de litis, juicio, pleito, proceso, causa o contienda judicial entre partes Quiñonez (2003)

- COMPETENCIAS:

La base del aprendizaje basado en competencias es la capacidad de los estudiantes para aplicar sus conocimientos a situaciones del mundo real, asegurándose de que pueden hacerlo con eficacia.

- EXPEDIENTE

El expediente judicial es propiedad del proceso mismo por eso debe seguir paso a paso el desarrollo de la disensión, la participación de las partes, sus propuestas y desacuerdos, las pruebas necesarias, etc. El expediente judicial finaliza con la sentencia en Primera Instancia, sin embargo, si ésta es apelada, debe continuar con la intervención de la cámara, los actos de la segunda instancia y su resolución. (Luna, Marquez, & Villatoro, 2012)

- JUDICIAL

Proviene de iudicialis, un vocablo latino. Se trata de un adjetivo que refiere a lo vinculado a la administración de justicia y a los juicios. Neyra (2005).

- ALEGACIONES

Argumentación de los hechos y derechos de las partes involucradas para defenderse en el procedimiento sancionador. Luna (2012)

- JUEZ

Aquel órgano judicial que tiene competencia para ejercer jurisdicción

exclusivamente en todo lo relativo a materia penal. Luna (2012)

- **PARTES**

Asociaciones involucradas en el caso judicial. Neyra (2005).

- **INTERROGATORIO**

Proviene del latín interrogatorius y mediante el empleo de interrogantes o afirmaciones se podrá obtener del interrogado la correspondiente información Peña (2003).

- **ALEGATO**

Exposición de las partes publicas inmiscuidos en el caso Neyra (2005).

- **DELIBERACIÓN**

Examen de propuestas y contrastes de opiniones entre los miembros de un órgano colegiado. Luna (2012)

- **SENTENCIA**

Está considerada como aquel medio normal de poner fin a todo proceso penal, y en ella encarnada la decisión definitiva que tuvo el juez o el colegiado penal, sobre los cargos recogidos en la acusación fiscal. Quiñonez (2003)

- **AUDIENCIA**

Esta viene a ser la expresión objetiva del juicio oral en la que se lleva a cabo la discusión de la prueba reunida en el proceso. Peña (2003).

- **SIMULACIÓN**

Acto en escena sobre un caso práctico de la vida real Luna (2012)

- **OBJECIONES**

El sentido objetar en sentido estricto significa oponerse a un plan o argumentaciones, propuesta o mandato, alegando razones o dificultades o contrarias conveniencias. Luna (2012)

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN

3.1. Alcance de la investigación

Según Hernández et al., (2014), El enfoque cuantitativo es una metodología de investigación científica que se fundamenta en la recopilación y el análisis de datos numéricos con el objetivo de identificar patrones y relaciones.

Según Carrasco (2005), la investigación básica trata de avanzar, dar a conocer, caracterizar y mejorar las teorías científicas que ya existen sobre las variables en estudio, más que tener en mente una aplicación inmediata.

Es descriptivo porque explica sucesos o situaciones y trata de señalar características clave de los profesores y alumnos cuyos datos se analizan.

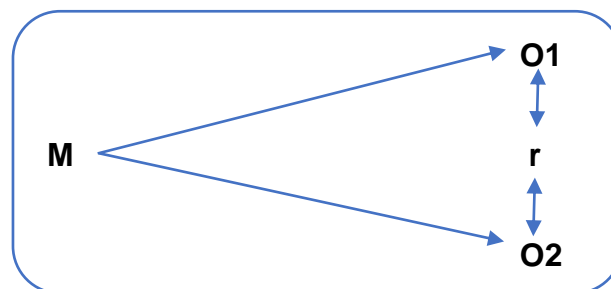
Es correlacional porque permite explicar una conexión entre dos ideas, grupos o factores adicionales, como el uso de procedimientos de litigación oral en el desarrollo académico de los estudiantes de la antes mencionada universidad.

3.2. Diseño de la investigación

De diseño no experimental, dado que no hay manipulación de las variables, observando un fenómeno en su contexto natural para posteriormente poder analizarlos, la cual obedece al siguiente esquema:

Figura 1

Esquema del diseño de investigación



Donde:

M= Muestra

O1=Variable1, Técnicas de Litigación Oral

O2=Variable2, Aprendizaje por Competencias

r = Correlación de la variable1 y variable2

3.3. Población y muestra

3.3.1. Población

Según Arias (2012), la unidad de estudio de la investigación es la población objetivo, que es un grupo finito o infinito de elementos con características comparables.

La población está constituida por 45 alumnos empadronados en el noveno ciclo en el curso de Derecho Procesal Penal II (Litigación oral y procesos especiales).

3.3.2. Muestra

La técnica del muestreo fue no probabilístico a criterio del investigador, puesto que la población de estudio fue pequeña.

Por razones convenientes escogimos a 45 estudiantes matriculados en el noveno ciclo en el curso antes mencionado.

La muestra está compuesta por el total de la población que se ha detallado anteriormente, el cual representa a 45 alumnos de la escuela profesional de derecho.

3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Para llevar a cabo este proyecto, se empleó la técnica de la encuesta y se utilizará un cuestionario como instrumento para recopilar los datos necesarios.

• Instrumento

Este instrumento utilizado fue un cuestionario, la cual permitió medir las técnicas de litigación oral en los estudiantes de la antes mencionada universidad; así como también se usó una ficha de registro de datos para recolectar las notas de

la muestra estudiada.

3.5. Validez y confiabilidad de los instrumentos

3.5.1. Validez del instrumento

Un equipo de expertos con doctorado ha validado los instrumentos utilizados en diversas normas según el criterio de los expertos. (Véase en anexos)

3.5.2. Confiabilidad del instrumento.

Para crear un índice de correlación, se empleará el enfoque del coeficiente Alfa de Cronbach. Se aplicó el sistema de clasificación de Kuder Richardson, la cual para el instrumento de técnicas de litigación oral arrojó un Alpha de Cronbach de 0,952, y el aprendizaje por competencias 0,948, la cual presenta una excelente confiabilidad.

Tabla 3.

Escala de fiabilidad

Valor	Significado
,53 a menos	Nula confiabilidad
,54 a ,59	Baja confiabilidad
,60 a ,65	Confiable
,66 a ,71	Muy confiable
,72 a ,99	Excelente confiabilidad
1.00	Perfecta confiabilidad

Fuente. Elaboración propia

CAPÍTULO IV

RESULTADOS

4.1. Resultados

Seguidamente, se muestran los resultados de la variable aplicación de técnicas de litigación oral.

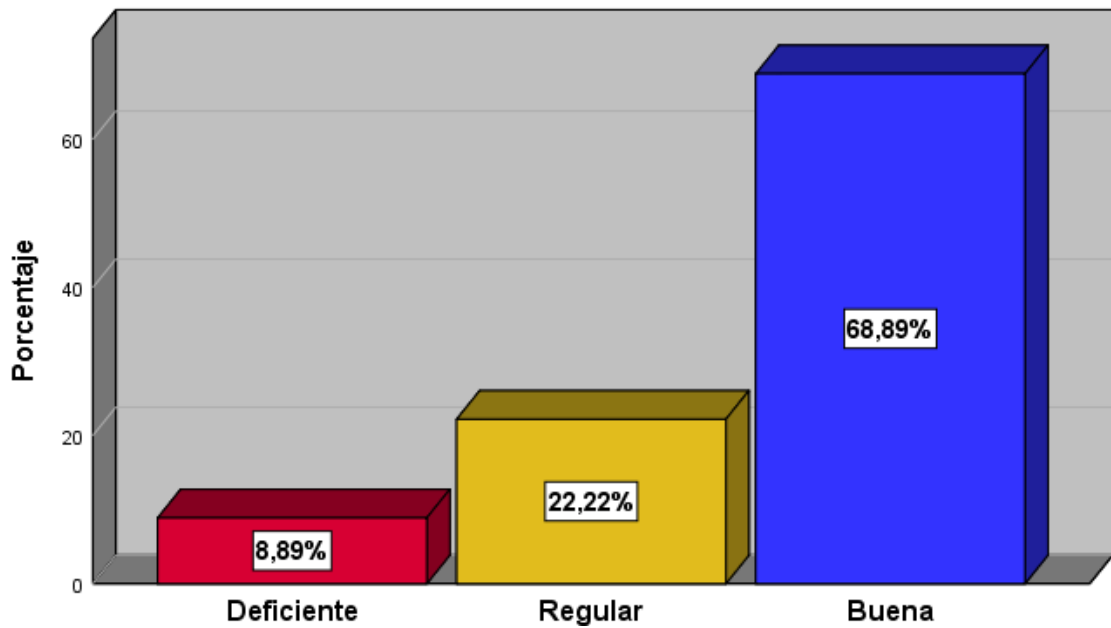
Tabla 4

Resultados de la variable aplicación de técnicas de litigación oral

Categorías	Frecuencia	Porcentaje
Deficiente	4	8,9
Regular	10	22,2
Buena	31	68,9
Total	45	100,0

Figura 2

Aplicación de técnicas de litigación oral



En la Tabla 4, y figura 2 se consigue apreciar que un 68,89% de los alumnos universitarios presentan como buena en la aplicación de técnicas de litigación oral, el 22,22% presentan como regular, mientras que un 8,89% presentan como deficiente el uso de estas técnicas estudiadas.

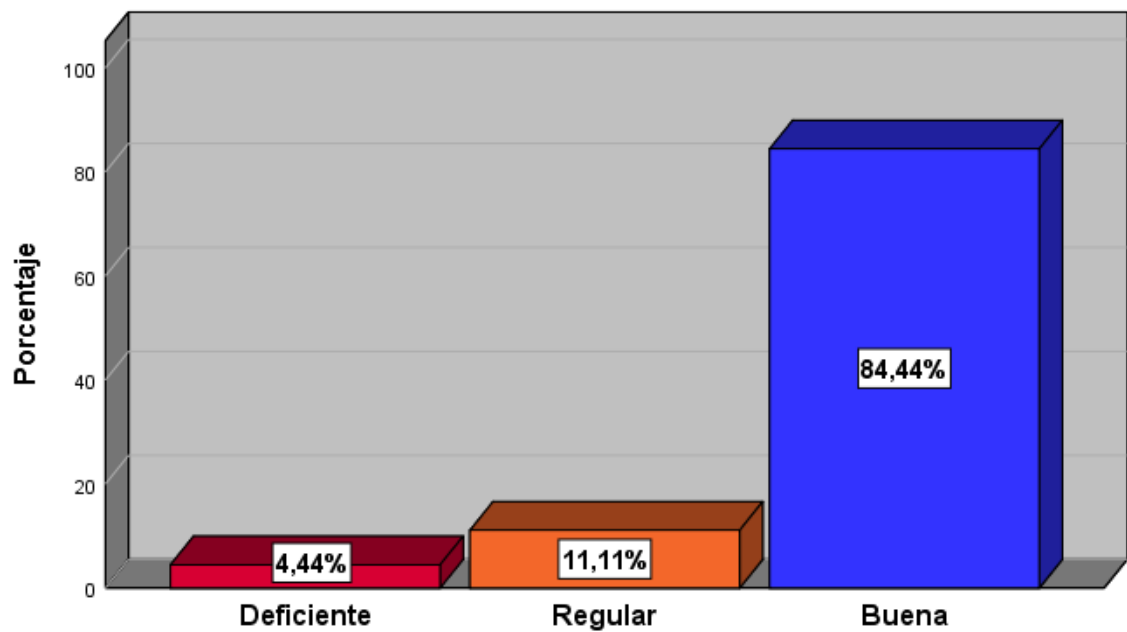
Tabla 5

Resultados de la dimensión aplicación de técnicas de teoría del caso

Categorías	Frecuencia	Porcentaje
Deficiente	2	4,4
Regular	5	11,1
Buena	38	84,4
Total	45	100,0

Figura 3

Aplicación de técnicas de teoría del caso



En la Tabla 5, y figura 3 se aprecia que un 84,4% de los alumnos universitarios presentan como buena la aplicación de técnicas de teoría del caso,

mientras que un 11,1% presentan como regular, mientras que un 4,4% indicó como deficiente la aplicación de técnicas de teoría del caso de los estudiantes universitarios 2022.

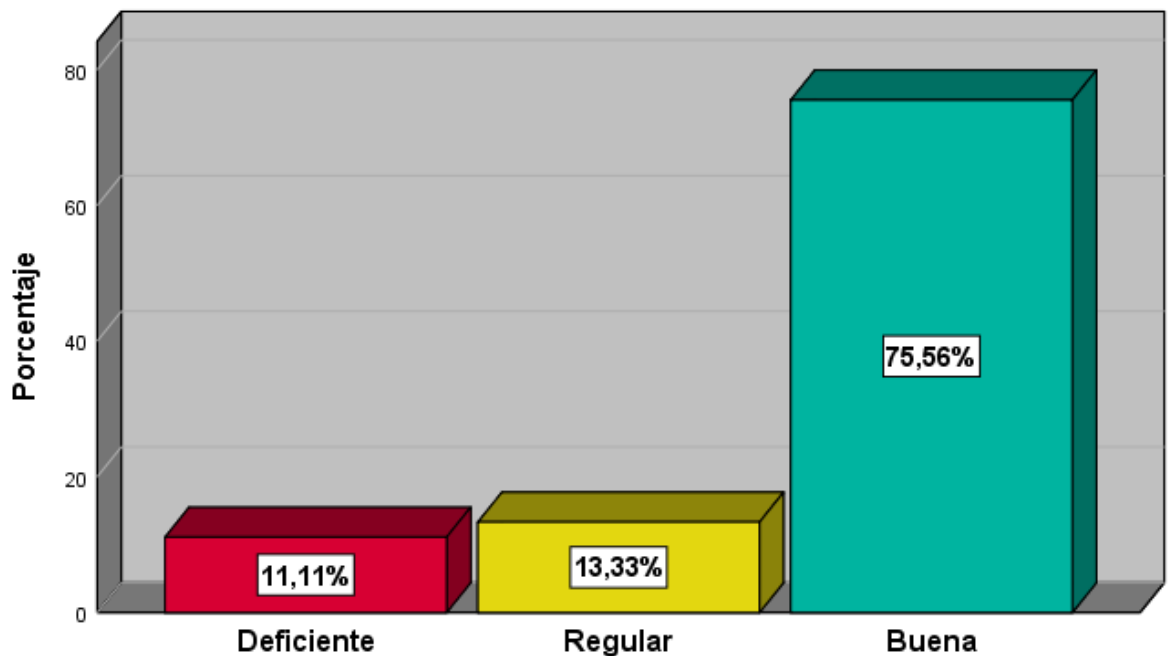
Tabla 6

Resultados de la dimensión aplicación de alegatos de apertura y clausura

Categorías	Frecuencia	Porcentaje
Deficiente	5	11,1
Regular	6	13,3
Buena	34	75,6
Total	45	100,0

Figura 4

Aplicación de alegatos de apertura y clausura



En la Tabla 6, y figura 4 se aprecia que un 75,5% de los alumnos universitarios presentan como buena la aplicación de alegatos de apertura y

clausura, mientras que un 13,3% presentan como regular, mientras que un 11,1% indicó como deficiente la aplicación de alegatos de apertura y clausura de los estudiantes universitarios 2022.

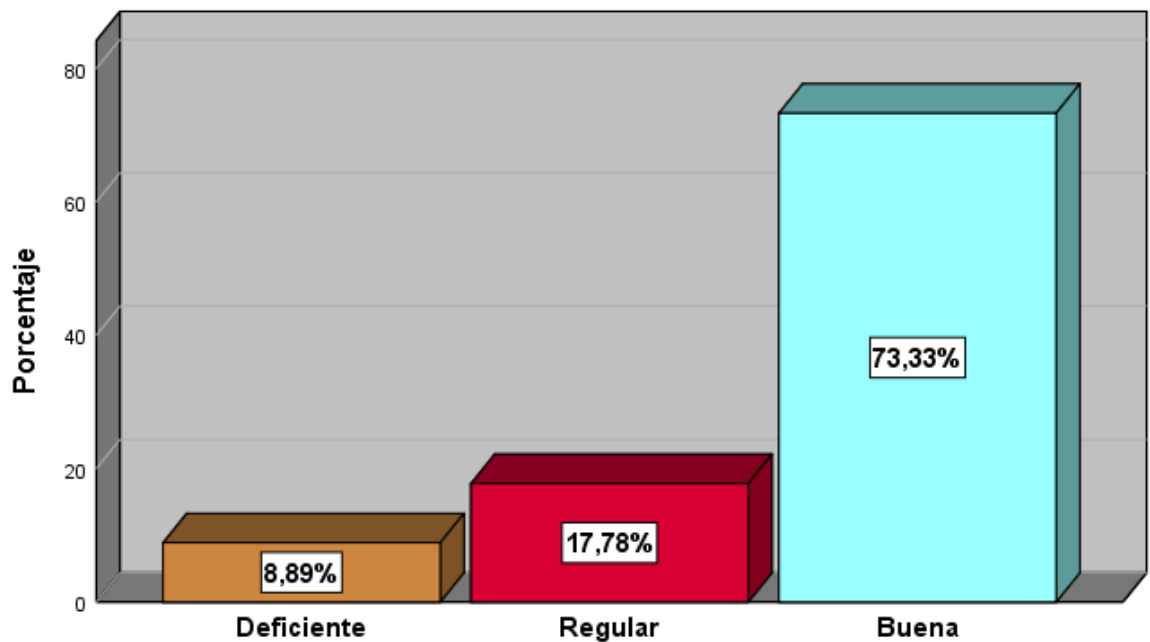
Tabla 7

Resultados de la dimensión aplicación de interrogatorio directo y contrainterrogatorio

Categorías	Frecuencia	Porcentaje
Deficiente	4	8,9
Regular	8	17,8
Buena	33	73,3
Total	45	100,0

Figura 5

Aplicación de interrogatorio directo y contrainterrogatorio



En la Tabla 7, y figura 5 se puede observar que un 73,3% de los estudiantes universitarios presentan como buena la aplicación de interrogatorio directo y

contrainterrogatorio, mientras que un 17,7% presentan como regular, mientras que un 8,89% indicó como deficiente la aplicación de interrogatorio directo y contrainterrogatorio de los estudiantes universitarios 2022.

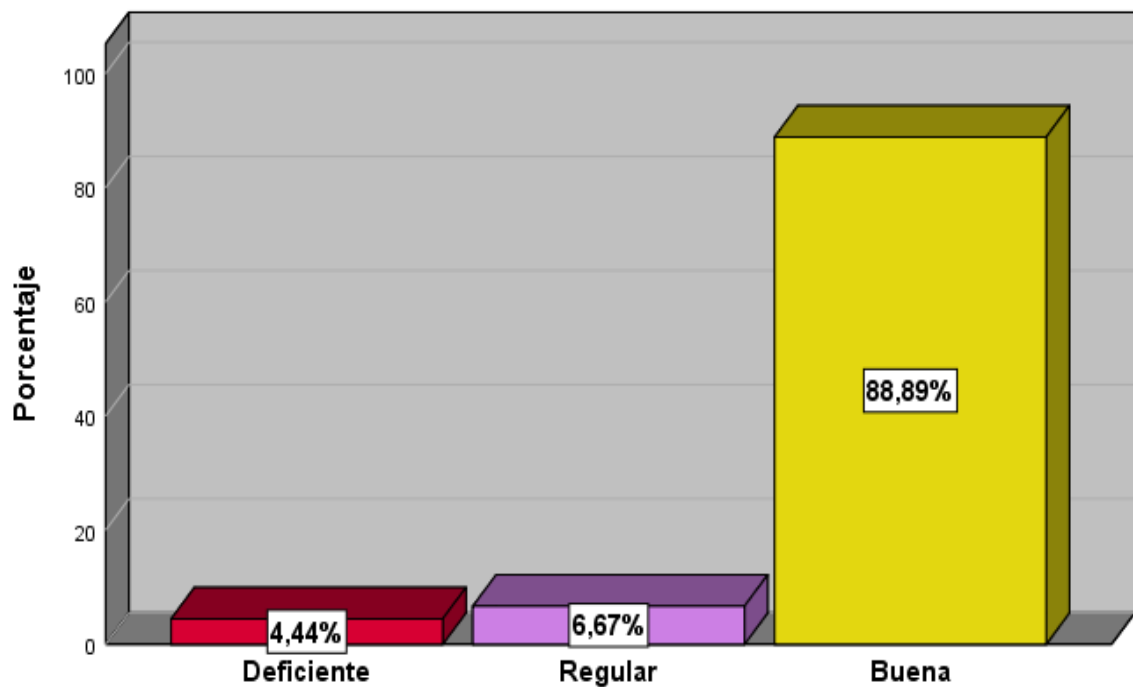
Tabla 8

Resultados de la dimensión aplicación de objeciones

Categorías	Frecuencia	Porcentaje
Deficiente	2	4,4
Regular	3	6,7
Buena	40	88,9
Total	45	100,0

Figura 6

Aplicación de objeciones



En la Tabla 8, y figura 6 se aprecia que un 88,8% de los estudiantes

universitarios presentan como buena la aplicación de las objeciones, mientras que un 6,6% presentan como regular, mientras que un 4,44% indicó como deficiente la aplicación de las objeciones de los alumnos universitarios 2022.

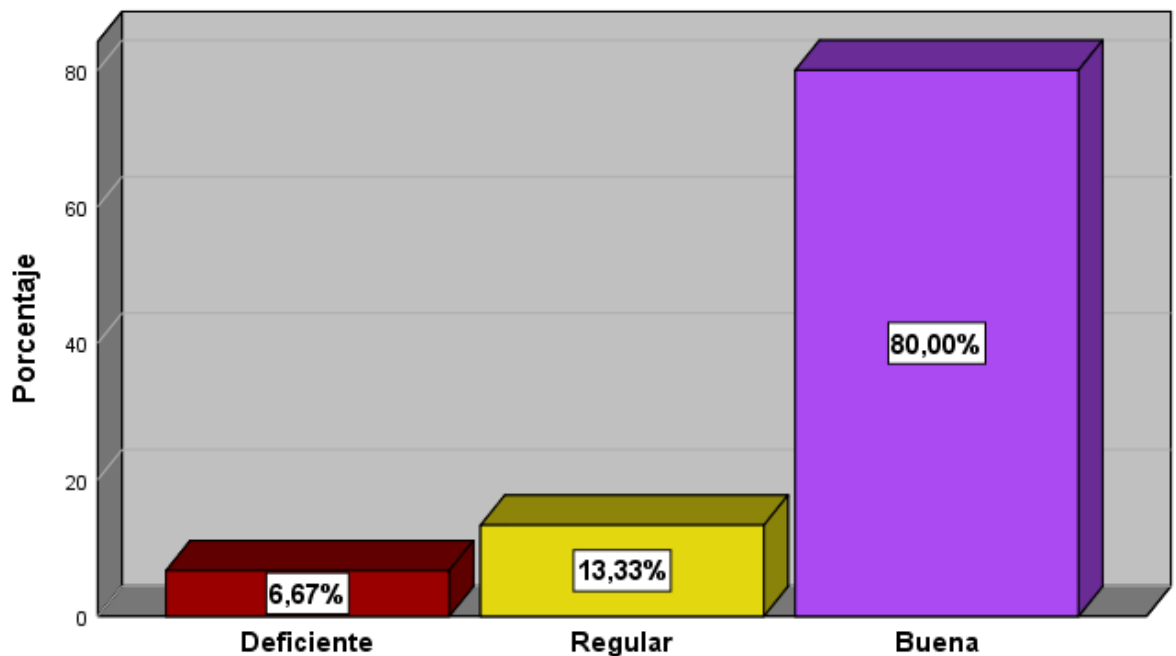
Tabla 9

Resultados de la dimensión aplicación de presentación de prueba material

Categorías	Frecuencia	Porcentaje
Deficiente	3	6,7
Regular	6	13,3
Buena	36	80,0
Total	45	100,0

Figura 7

Aplicación de presentación de prueba material



En la Tabla 9, y figura 7 se logra apreciar que un 80,0% de los estudiantes universitarios presentan como buena la aplicación de presentación de prueba material, mientras que un 13,3% presentan como regular, mientras que un 6,67%

indicó como deficiente la aplicación de presentación de prueba material de los alumnos universitarios 2022.

A continuación, se muestra resultados de la variable aplicación de técnicas de litigación oral.

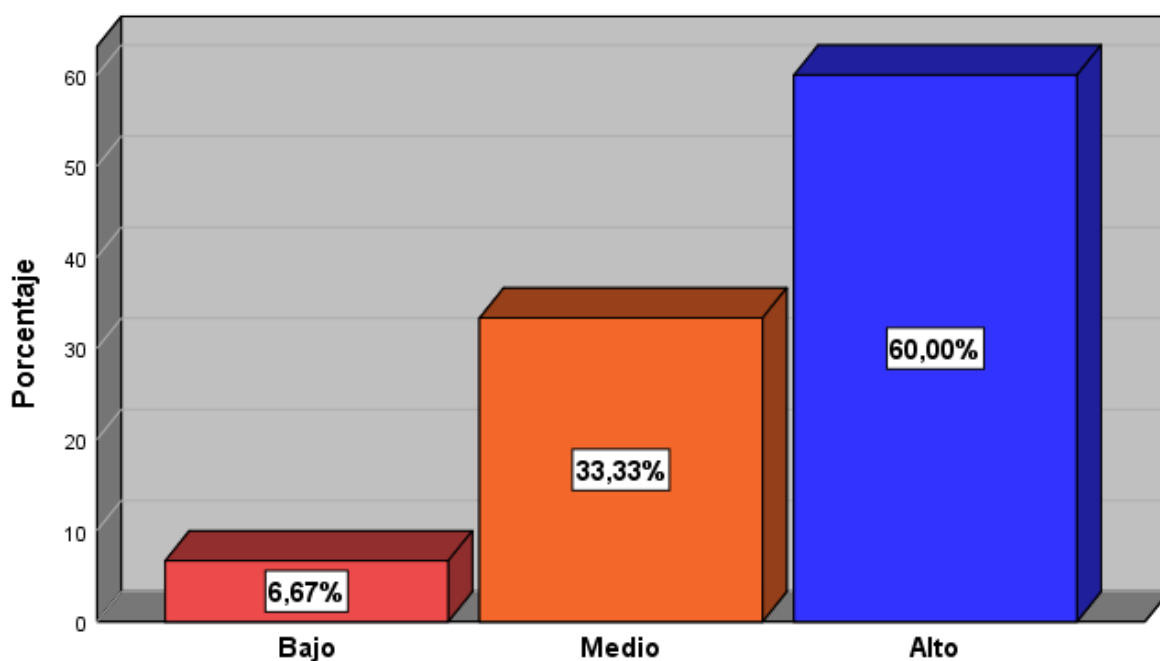
Tabla 10

Resultados de la variable de aprendizaje por competencias

Categorías	Frecuencia	Porcentaje
Deficiente	3	6,7
Regular	15	33,3
Buena	27	60,0
Total	45	100,0

Figura 8

Resultados de la variable de aprendizaje por competencias



En la Tabla 10, y figura 8 se aprecia que un 60,00% de los estudiantes universitarios presentan como Alto el aprendizaje por competencias, el 33,3%

presentan como medio, un 6,7% presentan como bajo el aprendizaje por competencias de los alumnos universitarios 2022.

4.2. Prueba de hipótesis

H₁: Existe relación significativa entre la aplicación de técnicas de litigación oral y el aprendizaje por competencia en los estudiantes de la Escuela Profesional de Derecho de la Universidad Tecnológica de los Andes Filial Andahuaylas 2021.

H₀: No existe relación significativa entre la aplicación de técnicas de litigación oral y el aprendizaje por competencia en los estudiantes de la Escuela Profesional de Derecho de la Universidad Tecnológica de los Andes Filial Andahuaylas 2021.

Tabla 11

Correlación entre técnicas de litigación oral, dimensiones y el aprendizaje por competencias

APRENDIZAJE POR COMPETENCIAS				
Rho de Spearman	VARIABLE/ DIMENSIONES	COEFICIENTE DE CORRELACIÓN	SIGNIFICANCIA (BILATERAL)	
	V1. Técnicas de litigación oral	,748**		,000
Técnicas de litigación oral	D1. Teoría del caso	,791**		,000
	D2. Alegatos de apertura y clausura	,736**		,000
	D3. Interrogatorio directo y concontrainterrogatorio	,755**		,000
	D4. Objeciones	,708**		,000

D4. Prueba de ,891* ,000
presentación
material

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Los resultados de la hipótesis general, permiten rechazar la hipótesis nula y se acepta la hipótesis principal donde la aplicación de técnicas de litigación oral tiene un impacto significativo en el aprendizaje por competencias, ya que $\text{Sig} < 0,05$. Esta asociación es directa y fuerte ($r = 0,748^{**}$). Esto implica que a medida que se perfeccione el uso de técnicas de litigación oral, también se incrementará el desarrollo de habilidades y competencias de los estudiantes de derecho en el aprendizaje por competencias.

De la misma manera en la hipótesis específica 1, rechazamos la hipótesis nula y se aceptamos la hipótesis principal, donde la aplicación de la teoría del caso tiene un impacto significativo en el aprendizaje por competencias, ya que el valor $\text{sig} = ,000 < 0,05$. Esta asociación es directa y fuerte ($r = 0,791^{**}$), lo que quiere decir que a medida que mejore el uso de la teoría del caso, también mejorará el aprendizaje por competencias de los estudiantes de derecho.

En cuanto a la hipótesis específica 2, Se impugna la hipótesis nula y se acepta la hipótesis principal, donde la aplicación de los alegatos de apertura y clausura tiene un impacto significativo en el aprendizaje por competencias, ya que $\text{Sig} < 0,05$. Esta asociación es directa y fuerte ($r = 0,736^{**}$), lo que quiere decir que a medida que mejore el uso de los alegatos de apertura y clausura, igualmente mejorará el aprendizaje por competencias de los estudiantes de derecho.

Así mismo en referencia a la hipótesis específica 3, rechazamos la hipótesis nula y se aceptamos la hipótesis principal, donde la aplicación de Interrogatorio directo y contrainterrogatorio tiene un impacto significativo en el aprendizaje por competencias, ya que $\text{Sig} < 0,05$. Esta asociación es directa y fuerte ($r = 0,755^{**}$), lo que quiere decir que a medida que mejore el uso de Interrogatorio directo y contrainterrogatorio, también mejorará el aprendizaje por competencias de los alumnos de derecho.

En cuanto a la hipótesis específica 4, rechazamos la hipótesis nula y se aceptamos la hipótesis principal, donde la aplicación de las objeciones tiene un impacto significativo en el aprendizaje por competencias, ya que $\text{Sig} < 0,05$. Esta asociación es directa y fuerte ($r = 0,708^{**}$), lo que quiere decir que a medida que mejore el uso las objeciones, también mejorará el aprendizaje por competencias de los alumnos de derecho.

En cuanto a la hipótesis específica 5, rechazamos la hipótesis nula y se aceptamos la hipótesis principal, donde la prueba de presentación material tiene un impacto significativo en el aprendizaje por competencias, ya que $\text{Sig} < 0,05$. Esta asociación es directa y fuerte ($r = 0,891^{**}$), lo que quiere decir que a medida que mejore el uso de la prueba de presentación material, también mejorará el aprendizaje por competencias de los estudiantes de derecho.

CAPÍTULO V

DISCUSIÓN

En referencia a la hipótesis general, se ha demostrado que la aplicación de técnicas de litigación oral tiene un impacto significativo en el aprendizaje por competencias de los estudiantes de la escuela profesional de derecho de la antes mencionada universidad, con un Rho de Spearman = 0,748, $p = 0,000 < 0,05$, concluyendo que Las variables del estudio están correlacionadas positiva y significativamente. Estos estudios se respaldan en Candia (2019) en su investigación “Uso de las técnicas de litigación oral para desarrollar las competencias de los alumnos de la escuela profesional de derecho de la Universidad Tecnológica de los Andes, Filial Cusco”. Se extrajeron las siguientes conclusiones: Existe una correlación significativa entre la aplicación de procedimientos de litigación oral y el avance de las competencias de los estudiantes en la facultad de Derecho. Esta relación se manifiesta en diferentes aspectos, como las etapas del proceso de simulación, la gestión del tiempo, la motivación y los factores externos que influyen en el aprendizaje; de la misma manera se asemejan a los resultados de Zorrilla, (2015), en su investigación “Técnicas de litigación oral para probar la teoría del caso en el tercer juzgado penal unipersonal Huancavelica – 2015”. Se llegó a resultados donde el 30% y 70% de profesionales entre fiscales y defensores no emplean las técnicas de litigación oral. En última instancia, los resultados del estudio muestran que los fiscales y abogados defensores emplean, en general, estrategias de litigación oral y habilidades de comunicación eficaces.

En cuanto a la hipótesis específica 1, se ha demostrado que la teoría del caso tiene un impacto significativo en el aprendizaje por competencias, $sig = ,000$ es menor a 0,05. Esta asociación es directa y fuerte ($r = 0,791^{**}$), concluyendo que concluyendo que la dimensión y la variable de estudio tienen una relación positiva y significativa. Estos estudios se asemejan a Landa (2018) en su investigación “estrategia didáctica en litigación oral para el manejo de audiencias penales en la carrera de derecho de la Universidad Regional Autónoma de los Andes”. El objetivo de este estudio es crear una técnica de enseñanza que ayude a los estudiantes de derecho a rendir mejor durante los alegatos orales. de para el manejo de audiencias

penales. La muestra estuvo conformada por estudiantes 37 y 7 docentes de la facultad de derecho. Las técnicas de recolección de datos fueron mediante, entrevistas observación y encuestas. Se llegaron a resultados donde De acuerdo con un estudio realizado a estudiantes de noveno semestre, el 37% dijo que casi usualmente recibe instrucción sobre métodos de litigación oral, el 32% dijo que siempre se le dan estas estrategias y el 32% dijo que nunca las recibe. Se determinó que, contrario a lo que se ha afirmado falsamente, la metodología de litigación en juicio se centra en ayudar al litigante a tomar decisiones para que pueda crear una versión de los hechos lo más beneficiosa posible para los intereses de la parte a la que representa y que resulte en la convicción del juez, para lo cual necesariamente debe tener una base fáctica.

En cuanto a la hipótesis específica 2, se ha justificado que aplicación de los alegatos de apertura y clausura tiene un impacto significativo en el aprendizaje por competencias, $\text{sig} = ,000 < 0,05$. Esta asociación es directa y fuerte ($r= 0,736^{**}$), concluyendo que concluyendo que la dimensión y la variable de estudio tienen una relación positiva y significativa. Estos estudios se asemejan a Cornejo (2018) en su tesis “Las técnicas de litigación oral en materia civil”. El objetivo principal del estudio era elaborar una propuesta para incluir en el plan de estudios de la Facultad de Derecho un curso sobre técnicas de litigación oral en casos civiles. Esto aumentaría la preparación de los aspirantes a abogados al dotarles de los sapiencias y destrezas necesarias para la litigación oral. Los resultados mostraron que el 84% de los abogados litigantes creen que su nivel de conocimiento y dominio de las técnicas de litigación oral utilizadas para el procedimiento civil es muy bueno, el 15% dice que es bueno, el 1% dice que es regular y el 15% dice que es bueno. La conclusión es que los jueces y los abogados defensores deben fortalecer las técnicas de litigación oral para el desarrollo de habilidades, herramientas analíticas y argumentativas que permitan la planificación estratégica, técnica y metódica del juicio, para construir adecuadamente la teoría del caso, examinar a sus propios testigos extrayendo la información relevante, con el fin de mantenerse vigente en este sistema.

En todo lo que respecta a la hipótesis específica 3, se ha demostrado que la aplicación de Interrogatorio directo y contrainterrogatorio tiene un impacto

significativo en el aprendizaje por competencias, ya que el valor sig =,000 es inferior a 0,05. Esta asociación es directa y fuerte ($r= 0,755^{**}$), concluyendo que la dimensión y la variable de estudio tienen una relación positiva y significativa. Estos estudios se asemejan (Bruno, 2021) en su trabajo “Técnicas de litigación oral y la teoría del caso como argumentación jurídica en el primer juzgado unipersonal de Huancayo, 2021”, donde un 70.0% considera importante el desarrollo de habilidades. Un 52.5% expresó un fuerte acuerdo al calificar como muy vitales el desarrollo de destrezas orales. Un 65.0% manifestó que el sentido constructivo del delito en la oralidad tiene mucha importancia. Un 60.0% señaló que las técnicas de litigación oral son de mucha importancia. Concluyendo, se determina que, en el Primer Juzgado Unipersonal de Huancayo, 2021, existe una relación directa y significativa entre las técnicas de litigación oral y la teoría del caso como argumentación jurídica, evidenciado por un nivel de significancia estadística ($p=0.005<0.05$).

En cuanto a la hipótesis específica 4, se ha confirmado que la aplicación de las objeciones tiene un impacto significativo en el aprendizaje por competencias, $\text{sig} =,000 < 0,05$. Esta asociación es directa y fuerte ($r= 0,708^{**}$), concluyendo que la dimensión y la variable de estudio tienen una relación positiva y significativa. Estos estudios se asemejan a Cabrejos (2019) en su investigación “Litigación oral como parte de las practicas pre- profesionales de derecho”. La investigación es de tipo descriptiva. La muestra estuvo conformada por 29 alumnos universitarios y cuatro Jueces titulares. La recolección de datos fue mediante entrevistas y encuestas. Llegándose a los siguientes resultados El 44% de los informantes cree que no ha adquirido las habilidades necesarias para litigar oralmente durante su estancia en la universidad, mientras que el 48% cree que sí. El 4% de los informantes cree que no ha avanzado mucho en la adquisición de estas habilidades, y el 4% restante afirma que lo ha hecho con frecuencia. Entre los informantes, el 55% cree que las simulaciones de audiencias son una herramienta de formación adecuada para fomentar el desarrollo de las habilidades de defensa oral, el 21% no está de acuerdo, el 17% dice que no tienen mucho éxito y el 7% restante dice que no tienen éxito. el investigador concluyó que hay una falta de conocimiento y aplicación de los procedimientos de litigación oral no solo por parte de los

abogados, sino también de los fiscales e incluso de los jueces. Esto revela una brecha en el entendimiento y la utilización de dichos procedimientos.

En cuanto a la hipótesis específica 5, se ha confirmado aplicación prueba de presentación material tiene un impacto significativo en el aprendizaje por competencias, $\text{sig} = ,000 < 0,05$. Esta asociación es directa y fuerte ($r = 0,891^{**}$), concluyendo que la dimensión y la variable de estudio tienen una relación positiva y significativa. Estos estudios se asemejan a Moreno (2021) en su proyecto de investigación “La importancia del curso de litigación oral en la enseñanza del derecho penal”. Los resultados revelaron que el 35% de las instituciones ni siquiera imparten un curso de litigación oral, lo que significa que los graduados están saliendo de la escuela sin ningún conocimiento de tácticas o estrategias que les permitan avanzar en el área del derecho penal donde predomina el componente verbal. Descubrimos que el curso de Litigación Oral se imparte en 21 de las universidades restantes (44%), aunque debemos destacar que sólo 15 de ellas son designadas como cursos necesarios. Conclusión: Dependiendo del nivel procesal en el que se pretendan emplear, como las audiencias preliminares o la fase de juicio, las técnicas de litigación oral deben utilizarse de forma diferente.

CONCLUSIONES

- El uso de procedimientos de litigación oral y el aprendizaje por competencia están significativamente correlacionados. ($p < 0,05$). siendo una relación fuerte y directa ($r = 0,748^{**}$). Es significativo porque existe una correlación significativa entre la aplicación de procedimientos de litigación oral y el avance de las competencias de los estudiantes en la Escuela Profesional de Derecho.
- El uso de la teoría del caso y el aprendizaje por competencias están significativamente correlacionados. ($p < 0,05$). ($r = 0,791^{**}$) Existe una clara y significativa asociación positiva. Es significativo porque el objetivo de este estudio es crear una técnica de enseñanza que ayude a los estudiantes de Derecho a plantear la teoría del caso durante los alegatos orales para el manejo de audiencias penales.
- El uso de los alegatos de apertura y cierre y el aprendizaje por competencia están significativamente correlacionados ($p < 0,05$). siendo una correlación clara y poderosamente positiva ($r = 0,736^{**}$). Es significativo porque el objetivo de estudio es crear una técnica de enseñanza que ayude a los estudiantes de Derecho a plantear los alegatos de apertura y cierre para el manejo de audiencias penales.
- Existe relación significativa entre el interrogatorio directo y contrainterrogatorio tienen un impacto sustancial en el aprendizaje por competencias ($p < 0,05$). siendo una correlación inmediata y poderosamente positiva ($r = 0,755^{**}$). Es significativo porque el objetivo principal del estudio es crear una técnica de enseñanza que ayude a los estudiantes de Derecho a plantear los interrogatorios y contrainterrogatorio para el manejo de audiencias penales.
- Existe una correlación considerable entre las objeciones y el aprendizaje por competencias ($p < 0,05$). Siendo una relación positiva directa y fuerte ($r = 0,708^{**}$). Es significativo porque el objetivo principal del estudio es crear una técnica de enseñanza que ayude a los estudiantes de Derecho a realizar las objeciones para el manejo de audiencias penales.
- Existe una fuerte correlación entre la prueba de presentación del material y el aprendizaje por competencias. ($r = 0,891^{**}$) Existe una asociación positiva clara

y significativa. Es significativo porque el objetivo principal del estudio es crear una técnica de enseñanza que ayude a los estudiantes de Derecho a sustentar la prueba de presentación material para el manejo de audiencias penales.

RECOMENDACIONES

- Se recomienda a los alumnos que creen proyectos de investigación que utilicen estrategias de litigación oral para practicar estas estrategias y así aumentar sus competencias para mejorar sus habilidades.
- Se sugiere el progreso de talleres donde de abogados, fiscales y jueces de la jurisdicción para que impartan las buenas prácticas de técnicas de litigación oral para así contribuir al aprendizaje de los estudiantes de la escuela profesional de derecho.
- Se aconseja a los estudiantes que saquen conclusiones lógicas basadas en su comprensión de la teoría del caso de defensa penal como arma de litigación oral antes, durante y después de participar en un litigio penal.
- Se sugiere a los estudiantes que los alegatos de apertura y clausura se deben de relatar la mayor convicción posible puesto que es el sustento de los hechos con el propósito de ofrecer al tribunal una óptica completa y creíble.
- Se sugiere a los estudiantes que el interrogatorio directo y contrainterrogatorio se deben de realizar de manera sencilla, controlando el ritmo de interrogatorio para obtener la información pertinente.
- Se sugiere a los estudiantes al momento de emplear la técnica de las objeciones deben ser aplicados con ética y mayor agilidad posible para hacer respetar la posición y actuaciones de la contraparte.
- Se sugiere a los estudiantes que las presentaciones de prueba material se deben de presentar con convicción y certeza para que el tribunal evalúe y tome la mejor decisión posible del caso.

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

- Academia de la Magistratura. (2007). *Código Procesal Penal-Manuales Operativos*. Super Gráfica EIRL.
- Aguilar, V. M. (2013). *Influencia de las aulas virtuales en el aprendizaje por competencias de los educandos del Curso de Internado Estomatológico de la Facultad de Odontología de la universidad de San Martín de Porres*. [Tesis, Universidad San Martín de Porres]. Repositorio institucional. <http://repositorio.usmp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12727/1069/aguilarm.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Álava Mielles, I. A. ., Illescas Zaruma, M. S. & Loor Delgado, E. A. (2017). La Plataforma Virtual como fortalecimiento al proceso enseñanza-aprendizaje en las aulas de la Educación Ecuatoriana. *Revista Científica Ciencia Y Tecnología*, 17(16). <https://doi.org/10.47189/rcct.v17i16.135>
- Bayteman, A., & Duce, M. (2004). *Litigación Penal, Juicio Oral y Prueba Penal*. Universidad Diego Portales.
- Benavente, C. H. (2011). *La Aplicación de la Teoría del Caso y la Teoría del Delito en el Proceso Penal Acusatorio y Oral*. Flores Editor y Distribuidor.
- Berrocal, C. (2018). *La viabilidad de incorporar el contrainterrogatorio en el sistema Procesal*. [Tesis de Licenciatura]. <http://repositorio.sibdi.ucr.ac.cr:8080/jspui/bitstream/123456789/6524/1/43673.pdf>
- Cabrejos, G. J. (2019). *Litigación oral como parte de las practicas pre-profesionales de derecho*. [Tesis de titulación]. Repositorio institucional. <https://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12802/7236/Cabrejos%20Guill%C3%A9n%20Jeraldin%20Cisthyna.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Calderón, A. M. (2011). *Teoría del caso. Proyecto de Fortalecimiento de Justicia de Nicaragua*. Bosch Editor.
- Candia, C. R. (2019). *Uso de las técnicas de litigación oral para desarrollar las competencias de los alumnos de la escuela profesional de derecho de la Universidad Tecnológica de los Andes, Filial Cusco*. [Tesis de Maestría]. Repositorio institucional. <https://repositorio.une.edu.pe/bitstream/handle/UNE/4632/TM%20CE-Du%20C25%202019%20-%20Candia%20Chamorro%20Redy.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

- Carrasco, H. J. (2019). *Las TIC y su influencia en la calidad del aprendizaje universitario*. Industrial Data.
<https://www.redalyc.org/jatsRepo/816/81661270013/81661270013.pdf>
- Cedeño, V. (2017). *Las técnicas del contrainterrogatorio dentro del sistema penal acusatorio como herramienta para la comprobación de la teoría del caso*. [Tesis de Maestría]. Repositorio institucional. <http://up-rid.up.ac.pa/1509/1/edwin%20cede%C3%B1o.pdf>
- Chiesa, A. (2005). *Tratado de Derecho Probatorio*.
- Cordero, R. (2010). La mejora del desempeño evaluativo docente: Enfoque de competencias para la innovación educativa. Ponencia presentada en el V Congreso Internacional de Innovación Educativa. Enfoque basado en competencias: Innovar.
- Cornejo, C. Y. (2018). *Las técnicas de litigación oral en materia civil*. [Tesis de Maestría]. Ecuador- Loja.
<http://dspace.utpl.edu.ec/bitstream/20.500.11962/23239/2/Cornejo%20Caicedo%2c%20Yolanda%20Yessenia.pdf>
- De Miguel, M. (2006). *Metodología de enseñanza y aprendizaje para el desarrollo de competencias. Orientaciones para el profesorado universitario ante el Espacio Europeo de Educación Superior*. Alianza.
- Falieres, N. E. (2004). *Cómo enseñar con las nuevas tecnologías en la escuela de hoy*. Círculo Latino Austral.
- Farfán, P. P. (2010). *Competencias profesionales integradas. Una propuesta para la evaluación y reestructuración curricular en educación superior*. Fundación Santillana.
- Galarza, G. U. (2021). *Plataforma Virtual y Desarrollo de Competencias en Estudiantes de Maestría en Docencia Universitaria de una Universidad Privada de Lima Metropolitana 2021 – I*. [Tesis de maestría]. Lima - Perú.
http://repositorio.uwiener.edu.pe/bitstream/handle/123456789/4985/T061_10139294_M.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- García, M. S., & Cantón, M. I. (2018). Uso de tecnologías y rendimiento académico en estudiantes adolescentes. *Comunicar*, 59(XXVII), 1-9.
<https://doi.org/10.3916/C59-2019-07>
- García Gajardo, F., Fonseca Grandón, G., & Concha Gfell, L. (2015). APRENDIZAJE Y RENDIMIENTO ACADÉMICO EN EDUCACIÓN SUPERIOR: UN ESTUDIO COMPARADO. *Revista Electrónica*

"Actualidades Investigativas en Educación", 15 (3), 1-26. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=44741347019>

García, V. A., & Tejedor, T. F. (2017). Percepción de los estudiantes sobre el valor de las tic en sus estrategias de aprendizaje y su relación con el rendimiento. *Educación XXI*, 20(2), 1-24.

<https://www.redalyc.org/pdf/706/70651145006.pdf>

Garduño, R. (2005). *Enseñanza virtual sobre la organización de recursos informáticos digitales*. Ciudad universitaria.

Goldberg, S. H. (1994). *Mi Primer Juicio Oral*. Editorial Heliast.

Gómez, M. (2016). *Introducción a la metodología de la investigación científica*. Editorial Brujas.

Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, P. (2014). *Metodología de la investigación*. McGraw-Hill.

Hernández, S. R., & Mendoza, T. C. (2019). *Metodología de la Investigación las rutas cuantitativa, Cualitativa y mixta*. McGraw-Hill Interamericana.

Huamán, M. L. (2020). *Uso de las TICs y el rendimiento académico, en las áreas de ciencias básicas y comunicación, de ingresantes bajo la modalidad beca 18 de la Universidad Peruana Cayetano Heredia*. [Tesis de Maestría].

https://repositorio.upch.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12866/8997/Use_HuamanMesia_Luis.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Idrogo, L. R. (2018). *Uso de la plataforma virtual runachay y su relación con el rendimiento académico de los estudiantes en el curso "desarrollo organizacional" de la Universidad Norbert Wiener, 2018*. [Tesis de Maestría]. Lima-Perú.

http://repositorio.uwiener.edu.pe/bitstream/handle/123456789/2375/MAES_TRO%20-%20Lourdes%20Marisol%20Idrogo%20La%20Rosa.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Jiménez, M. R., Cisneros, Z. C., Sailema, A. J., & Miranda, C. L. (2020). El desarrollo de la litigación oral en la formación del abogado. *Uniandes EPISTEME*, 7, 624-632.

<http://45.238.216.13/ojs/index.php/EPISTEME/article/view/2105>

Landa, L. A. (2018). *Estrategia didáctica en litigación oral para el manejo de audiencias penales en la carrera de derecho de la universidad regional autónoma de los andes*. [Tesis de Maestría]. Ecuador.

<https://dspace.uniandes.edu.ec/bitstream/123456789/8658/1/PIUMCJ014-2018.pdf>

Luna, M.G, Márquez, E. F, & Villatoro W.J (2012). *Las técnicas de litigación oral y su efectiva aplicación en el desarrollo de la vista pública*. Universidad de El Salvador, El salvador.

Mallqui, D. J. (2015). *Prácticas pedagógicas de los docentes con el uso curricular de las tic y el rendimiento académico en resolución de problemas y comprensión lectora de los alumnos de primero a cuarto medio en dos colegios uno de chile y otro de Perú–2014*. [Tesis de Maestría]. <http://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/144431/TEISISCOMPLETO.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Martínez, M. A., Cegarra, N. J., & Rubio, S. J. (2012). Aprendizaje basado en competencias: una propuesta para la autoevaluación. *Revista de Currículum y Formación de Profesorado*, 16(2), 325-338. <https://www.redalyc.org/pdf/567/56724395018.pdf>

Mccullough, M. (2016). Teoría del caso y tema. Astrea

Meléndez, C. (2013). *Plataformas virtuales como recurso para la enseñanza en la universidad: Análisis, evaluación y propuesta de integración de Moodle con herramientas de la web 2.0*. Universidad de Complutense de Madrid., Madrid.

Moreno, N. G. (2021). *La importancia del curso de litigación oral en la enseñanza del derecho penal*. [Tesis de Maestría]. https://repositorio.usmp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12727/8230/moreno_njg.pdf?sequence=3&isAllowed=y

Neyra Flores, J. (2005). *Manual de Juzgamiento, Prueba y Litigación Oral en el Nuevo Modelo Procesal Penal*. Lima: Academia de la Magistratura.

Neyra, F. (2010). Manual del nuevo proceso penal & de litigación oral. Lima-Perú: Moreno S.A.

Ortiz, Q. E., & Ortega, P. A. (2022). Las técnicas de litigación oral y argumentación jurídica. *Dominio de las ciencias*, 8(1), 683-712. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8383514>

Palacios, O. P. (2014). *Incidencia de la aplicación de las técnicas de litigación oral, en la etapa de juicio, en las sentencias dictadas por el tribunal primero de garantías penales de santo domingo de los tsáchilas, durante el año 2013*. [Tesis de Maestría].

<https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/4451/1/T1587-MDPE-Palacios-Incidencia.pdf>

Palma, M., & Castañeda, M. (2014). Litigación oral: estrategia de enseñanza para el desarrollo de competencias argumentativas en la formación de profesores de educación secundaria. *Aula abierta*, 43, 39-46.

<https://www.elsevier.es/es-revista-aula-abierta-389-pdf-S0210277314000274>

Palomino, O. J., Peña, C. J., Zevallos, Y. G., & Orizano, Q. L. (2019).

Metodología de la Investigación: Guía para elaborar un proyecto en salud y educación. San Marcos.

Peña Gonzales, O. (2003). *Técnicas de litigación Oral. Técnicas de Juicio Oral en el Nuevo Sistema Penal de Nuevo León*.

Perrenoud, P. (2008). Construir las competencias ¿es darle la espalda a los saberes. *Revista de Docencia Universitaria. Red U. Revista de Docencia Universitaria*, número monográfico.

II. <https://revistas.um.es/redu/article/view/35261/33781>

Pinto Cueto L. (1999). Currículo por competencias necesidad de una nueva escuela. Tarea. *Revista De Educación Y Cultura*, 43, Mar. 1999, 10-17.

Quiñonez Vargas, H. (2003). *Las Técnicas de Litigación Oral en el Proceso Penal Salvadoreño: Un Análisis Crítico del sistema oral en el proceso penal* (Primera Edición). San Salvador.

Ramírez, L. Y. (2015). *Adaptación del diseño de unidades didácticas a estilos de aprendizaje en entornos virtuales de enseñanza – aprendizaje en la Universidad de Granada, España*. Universidad de Granada.

<https://dialnet.unirioja.es/servlet/tesis?codigo=57509>

Reyna Alfaro, L. M. (2013). *Litigación Estratégica y Técnicas de Persuasión Aplicadas al Nuevo Proceso Penal*. Grijley.

Rivas, M. M. (2019). *Uso de las tics y rendimiento académico en estudiantes de i ciclo de la escuela profesional de contabilidad, universidad católica los ángeles de Chimbote, 2019*. [Tesis de Maestría].

<http://repositorio.uns.edu.pe/bitstream/handle/UNS/3684/15200.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Rivera, C. (2005). Las destrezas de persuasión y argumentación en el juicio oral. *Revista de Derecho (Valparaíso)*, 1(XXVI), 445-450.

<https://www.redalyc.org/pdf/1736/173619921026.pdf>

- Romero Soto, J., & Romero Álvarez, R. (1989). *Técnicas Jurídicas de Investigación e Interrogatorio*. Librería Ediciones del Profesional
- Silvestre, M. I., & Huamán, N. C. (2019). *Pasos para elaborar la investigación y la redacción de la tesis universitaria* (Primera edición ed.). San Marcos.
- Tejada, J. (2002). La formación de formadores. Apuntes para una propuesta de plan de formación. *Educar*, 2002(30), 91-118, <https://raco.cat/index.php/Educar/article/view/20765>
- Tobón, S., Pimienta, J., & García, J. A. (2010). *Secuencias didácticas: aprendizaje y evaluación por competencias*. Pearson educación de México.
- Torrice, S. J. (2011). *Estrategias de litigación. Teoría del caso y dibujo de ejecución*. Bolivia. Editorial Flores.
- Vargas, C. A., & Villalobos, T. G. (2018). *El uso de plataformas virtuales y su impacto en el proceso de aprendizaje en las asignaturas de las carreras de Criminología y Ciencias Policiales, de la Universidad Estatal a Distancia de Costa Rica*. Redalyc. doi:10.15359/ree.22-1.2
- Vega, A., Mouelhi, A., Sefi, A., Baños, A., Gonzáles, A., & Gonzáles, C. (2017). *Los derechos humanos en la educación superior: Enfoques pedagógicos innovadores a través del aprendizaje servicio y del aprendizaje basado en competencias*. Europa.
- Zorrilla, Q. N. (2015). *Técnicas de litigación oral para probar la teoría del caso en el tercer juzgado penal unipersonal*. [Tesis de pregrado, Universidad Nacional de Huancavelica]. <https://repositorio.unh.edu.pe/items/61070e83-f20c-46ff-b10d-cc17bd13d456>

Los anexos, panel fotográfico y otros documentos están resguardados en la oficina del repositorio digital institucional en la Biblioteca Central de la Universidad Tecnológica delos Andes.